



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No 1033 de 2022 15 JUL 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL CON ENFOQUE CULTURAL Y DE MOVILIDAD ACTIVA EN LA REACTIVACIÓN DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE LOS BARRIOS SAN DIEGO, LA MATUNA Y GETSEMANÍ DEL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política, 1°, 3°, 6° y 7° de la Ley 769 del 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo segundo lo siguiente: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 ibídem, la Ley 769 de 2002, dispone en su artículo primero (modificado por el art. 1, Ley 1383 de 2010): *"Todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio Nacional, pero sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público."*

Que el artículo 6°, parágrafo 3°, segundo inciso de la misma Ley, faculta a los alcaldes, dentro de su respectiva jurisdicción a expedir normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículo por las vías públicas, con sujeción a las disposiciones del código nacional de tránsito.

Que el artículo 6° del Decreto 2762 de 2001, (compilado mediante Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.4.10.6.), establece:

Que el artículo 7° de la Ley citada, señala: *"Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio"*.

Que corresponde al Alcalde Mayor como primera autoridad en el Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 6° del Código Nacional de Tránsito - Ley 769 de 2002-, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas y vehículos por las vías públicas, garantizando el desplazamiento satisfactorio dentro de los márgenes de seguridad y tranquilidad que exige el orden público.

Que mediante Decreto 1348 del 17 de diciembre de 2021, se establecieron medidas de movilidad y seguridad vial con enfoque cultural y de movilidad activa en la reactivación de algunos tramos viales de los barrios San Diego, La Matuna y Getsemaní del Centro Histórico de Cartagena de Indias.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No 1033 de

15 JUL 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL CON ENFOQUE CULTURAL Y DE MOVILIDAD ACTIVA EN LA REACTIVACIÓN DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE LOS BARRIOS SAN DIEGO, LA MATUNA Y GETSEMANÍ DEL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que mediante las medidas de movilidad adoptadas mediante el Decreto de marras, se evaluó la peatonalización en una etapa de prueba piloto en 5 corredores de los Barrios San Diego, la Matuna y Getsemaní del Centro Histórico, cuyos resultados fueron positivos para la movilidad de peatones en estos corredores.

Que en miras de la meta de peatonalización se han desarrollado aforos vehiculares y peatonales e inspecciones visuales que evidencian un buen comportamiento de la movilidad en estos corredores.

Que la Subdirección Técnica Operativa del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, mediante documento técnico denominado "ESTUDIO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE CORREDORES CULTURALES EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS" de junio de 2022, el cual obra como anexo del presente Decreto, establece las siguientes consideraciones:

"Las condiciones de movilidad de la ciudad de Cartagena en relación a la circulación de vehículos motorizados en las principales zonas turísticas son consideradas críticas especialmente en el centro histórico, el cual, es el principal atractivo de viajes en la ciudad como lo demuestra el estudio realizado por el Consorcio TRANSCARIBE 2019, adicionalmente es importante establecer que por las condiciones arquitectónicas del Centro Histórico los flujos peatonales son muy importantes.

Teniendo en cuenta que el crecimiento del parque automotor de la ciudad ha bajado el porcentaje de crecimiento en los últimos años, esto solo representa los vehículos matriculados en el Distrito, pero la mayoría de vehículos que circulan en el Centro Histórico son foráneos o de turistas por lo cual se consideró la medida de restricción de circulación a vehículos motorizados y priorizar la movilidad peatonal mediante Decreto Distrital 1348 de 2021.

De acuerdo a las condiciones de la infraestructura vial en el centro histórico de Cartagena de Indias se consideró adoptar la medida de restricción vehicular y así permitir el aprovechamiento de la calzada vehicular para la circulación de los peatones en condiciones de seguridad vial y garantizar la atracción de más peatones especialmente turistas.

En el marco del Plan Local de Seguridad Vial – PLSV del Distrito de Cartagena de Indias, se busca persuadir y promueva buenos comportamientos y hábitos en los actores viales de la ciudad, por lo cual el PLSV considera evaluar medidas que fomenten la movilidad activa.

En los aforos registrados con la medida de restricción a la circulación vehicular se identificó el incremento considerable de peatones en todas las intersecciones logrando registrar aumentos entre el 11% y el 75% en las jornadas de aforo, se evidencio principalmente el crecimiento en la tarde y los periodos de máxima demanda en todas las intersecciones se presentó al final de la tarde.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No 1033 de  **15 JUL 2022**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL CON ENFOQUE CULTURAL Y DE MOVILIDAD ACTIVA EN LA REACTIVACIÓN DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE LOS BARRIOS SAN DIEGO, LA MATUNA Y GETSEMANÍ DEL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Gracias a la medida de restricción vehicular se logró descargar los flujos vehiculares en la jornada de la tarde, aun así, es claro que el aumento de vehículos presentado en la jornada de la mañana no representa aumento en la congestión y no afecto significativamente la movilidad de la zona de influencia de los corredores.

El incremento de los peatones en todas las intersecciones refleja la aceptación de la medida de restricción vehicular gracias a las condiciones de seguridad para todos los actores viales."

Que en atención a las consideraciones antes expuestas mediante el estudio técnico ya referenciado, la Subdirección Técnica Operativa del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, establece las siguientes conclusiones:

¶ Considerando las condiciones de seguridad vial para los peatones en las vías denominadas corredores culturales gracias a la medida de restricción a la circulación vehicular, se recomienda prolongar la medida por un periodo de 12 meses con el fin de evaluar la peatonalización completa de los corredores y extender el horario.

¶ En materia de flujos peatonales, es claro que se logró aumentar hasta un 75% la presencia de estos en los corredores culturales y garantizar así la mayor presencia de turistas y locales principalmente en la tarde.

¶ Se identificó que la carga vehicular que se descargó de los corredores culturales y se trasladó a la jornada de la mañana de acuerdo a la reorganización de las actividades de los usuarios, no afecto la movilidad de la zona.

¶ Los flujos de vehículos de carga que circulaban en los corredores culturales antes de la medida de restricción se trasladaron hacia la jornada de la mañana sin implicaciones a la movilidad en general.

¶ Se recomienda mantener las medidas de control de ingreso a los corredores culturales a los vehículos que se encuentran en las excepciones del artículo tercero del Decreto Distrital 1348 de 2021."

Que así las cosas y en consonancia con lo expuesto, se considera necesario adoptar las recomendaciones efectuadas por la Subdirección Técnica Operativa del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, mediante el documento técnico antes referido, con la finalidad de establecer medidas de movilidad y seguridad vial con enfoque cultural y de movilidad activa en la reactivación de algunos tramos viales de los barrios San Diego, La Matuna y Getsemaní del Centro Histórico de Cartagena de Indias.

Que, en mérito de lo expuesto,



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No 1033 de 15 JUL 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL CON ENFOQUE CULTURAL Y DE MOVILIDAD ACTIVA EN LA REACTIVACIÓN DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE LOS BARRIOS SAN DIEGO, LA MATUNA Y GETSEMANÍ DEL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO Y APLICACIÓN. El presente Decreto tiene por objeto, establecer medidas de movilidad y seguridad vial con enfoque cultural y de movilidad activa en la reactivación de algunos tramos viales de los Barrios San Diego, la Matuna y Getsemaní del Centro Histórico de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTRICCIÓN A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR. – PERIODO, HORARIOS Y VÍAS OBJETO DE LA MEDIDA: Restringir desde el día 15 de julio de 2022, hasta el día 30 de junio de 2023, en el horario comprendido entre las 2:00 p.m. y las 4:00 a.m., la circulación de vehículos motorizados en los siguientes tramos viales:

1. Carrera 3 entre calle 33 y carrera 2 (Calle de la Factoría – Santo Domingo – Nuestra Señora del Carmen - Santa Teresa)
2. Carrera 4 entre carrera 2 y calle 33 Calle Don Sancho (en intersección con Callejón de la Merced)– Calle de la Iglesia – Calle de los Santos de Piedra)
3. Calle 35 entre carrera 2 y carrera 5 (Callejón de los Estribos – Nuestra Señora Candelaria- Calle de Ayos)
4. Calle 3 entre carrera 3 y carrera 4 (Calle de la Inquisición)
5. Carrera 10 entre calle 32 y calle 31 (Calle Tripita y Media) y Carrera 10 entre calle 31 y calle 30 (Calle San Andrés)





Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

15 JUL 2022

DECRETO No 1033 de

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL CON ENFOQUE CULTURAL Y DE MOVILIDAD ACTIVA EN LA REACTIVACIÓN DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE LOS BARRIOS SAN DIEGO, LA MATUNA Y GETSEMANÍ DEL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO TERCERO: EXCEPCIONES. Se exceptúan de la restricción consagrada en el artículo segundo del presente Decreto los siguientes vehículos:

1. Vehículos automotores que pertenezcan o hagan parte del cuerpo de seguridad del Estado, Fuerzas Militares, Armada Nacional, Policía Nacional y Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.
2. Vehículos automotores de emergencia debidamente identificados e iluminados, en desarrollo de sus funciones para movilizar personas afectadas en la salud, para prevenir o atender desastres o calamidades o actividades policiales, debidamente registrados como tales con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule.
3. Vehículos adscritos a empresas de servicios públicos.
4. Vehículos funerarios.
5. Vehículos adscritos a empresas de transporte de valores.
6. Vehículos que transporten personas con discapacidad permanente cuya condición motora, sensorial o mental limiten su movilidad, siempre y cuando cumplan con las normas establecidas para la conducción de vehículos.
7. Vehículos de autoridades de tránsito.
8. Vehículos automotores de residentes o propietarios de predios que tengan en el mismo parqueadero o garaje fuera de vía. La circulación solo podrá realizarse para entrar o salir de dicho parqueadero o garaje.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ingreso de vehículos de transporte público individual de pasajeros (tipo taxi) y de servicio especial, se permitirá exclusivamente en los momentos en que deban recoger o dejar pasajeros al interior de las zonas de restricción establecidas en el presente acto administrativo. No se permitirá el ingreso de vehículos de transporte público sin pasajeros al interior de los corredores descritos en el numeral segundo del presente Decreto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la viabilidad de la excepción No. 8 del artículo tercero, el interesado deberá radicar ante la Dirección del DATT la solicitud correspondiente, anexando copia de los documentos del vehículo y acreditando la condición de residente en las zonas en las que se implementa la restricción de circulación vehicular, a través de un certificado de vecindad expedido por el Inspector de Policía competente.

PARÁGRAFO TERCERO: El estacionamiento o parqueo sobre las vías de restricción relacionadas en el artículo segundo se encuentra prohibido, por lo que solo se podrá parquear en garajes o estacionamientos fuera de vía.

ARTÍCULO CUARTO: LIMITE DE VELOCIDAD. La velocidad máxima permitida para los vehículos automotores que transiten por las vías de los barrios Centro, San Diego, La Matuna y Getsemaní en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, es de treinta (30) kilómetros por hora.

PARÁGRAFO PRIMERO: La velocidad máxima permitida para los vehículos no automotores que transiten por las vías de los barrios Centro, San Diego, La Matuna y Getsemaní en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, es de diez (10) kilómetros por hora.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No 1033 de 15 JUL 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL CON ENFOQUE CULTURAL Y DE MOVILIDAD ACTIVA EN LA REACTIVACIÓN DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE LOS BARRIOS SAN DIEGO, LA MATUNA Y GETSEMANÍ DEL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los vehículos de tracción animal con fines turísticos, podrán circular por las vías de los barrios Centro y San Diego en el horario permitido desde las 5:00 pm hasta las 11:00 pm, a una velocidad no superior a 10 kilómetros por hora y respetando la prioridad peatonal, solo por las vías de los recorridos autorizados en el decreto 0656 de 2014 modificado por el decreto 1273 de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO. Se prohíbe el estacionamiento de vehículos automotores y no automotores sobre la calzada de circulación vehicular de las vías de los barrios Centro, San Diego, La Matuna y Getsemaní en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

PARÁGRAFO PRIMERO: EXCEPCIONES DE ESTACIONAMIENTO. Establézcanse como estacionamientos autorizados en los barrios Centro, San Diego, La Matuna y Getsemaní en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias los siguientes:

Id. Estacionamiento	Ubicación		Tipo de estacionamiento	Lugar en vía	Número de plazas
	Punto referencia en Centro Histórico	Nomenclatura Convencional			
Estacionamiento Portobello	Calle Portobello	Calle 38 entre carrera 10 y carrera 11	Espina de pescado (a 45°)	Fuera de la vía	20
Estacionamiento Éxito de San Diego	Éxito de San Diego	Carrera 11 entre calle 38 y calle 39	Espina de pescado (a 45°)	Fuera de la vía	21
Estacionamiento Las Bóvedas	Plaza de las Bóvedas	Carrera 2 entre carrera 9 y carrera 10	Espina de pescado (a 45°) y en paralelo	Fuera de la vía	25
Estacionamiento Colegio Salesianos	Plaza de las Bóvedas	Carrera 2 entre carrera 9 y carrera 10	Espina de pescado (a 45°)	Sobre la vía	45
Estacionamiento Boquetillo	Boquetillo	Carrera 2 entre carrera 7 y carrera 8	Paralelo	Sobre la vía	20
Estacionamiento Plaza del Tejadillo	Plaza del Tejadillo	Carrera 2 entre calle 39 y carrera 6	Espina de pescado (a 45°) y paralelo	Fuera de la vía	20
Estacionamiento Colegio La Presentación	Colegio La Presentación	Carrera 2 entre calle 5 y calle 39	Paralelo	Sobre la vía	9
Estacionamiento Baluarte de la Merced	Baluarte de la Merced	Carrera 2 entre calle 5 y carrera 4	Espina de pescado (a 45°)	Fuera de la vía	13



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1033 de

15 JUL 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL CON ENFOQUE CULTURAL Y DE MOVILIDAD ACTIVA EN LA REACTIVACIÓN DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE LOS BARRIOS SAN DIEGO, LA MATUNA Y GETSEMANÍ DEL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Id. Estacionamiento	Ubicación		Tipo de estacionamiento	Lugar en vía	Número de plazas
	Punto referencia en Centro Histórico	Nomenclatura Convencional			
Estacionamiento Teatro Adolfo Mejía	Plaza de la Merced	Carrera 2 entre carrera 4 y carrera 2	Perpendicular	Fuera de la vía	9
Estacionamiento Calle de la Artillería	Calle de la Artillería	Carrera 2 entre calle 36 y carrera 3	Paralelo	Sobre la vía	35
Estacionamiento Parque de Los Periodistas	Plaza de la Artillería	Carrera 2 entre calle 36 y calle 33	Espina de pescado (a 45°)	Fuera de la vía	16
Estacionamiento Plaza Santa Teresa	Plaza Santa Teresa	Carrera 2 entre carrera 2 y calle 31	Perpendicular	Fuera de la vía	10
Estacionamiento Calle de la Carnicería	Banco de Bogotá / Oficina Cartagena	Diagonal 35 entre calle 35 y calle 34	Perpendicular	Sobre la vía	20
Estacionamiento Parque de la Marina	Parque de la Marina	Calle 30 entre calle 31 A y Avenida Blas de Lezo	Perpendicular	Fuera de la vía	320
Estacionamiento Plazoleta Benkos Biohó	Plazoleta Benkos Biohó	Entre calle 34 y calle 32 A	Perpendicular	Fuera de la vía	36
Estacionamiento Calle Panamá	Calle Panamá	Carrera 9 A entre calle 34 y calle 32	Perpendicular	Fuera de la vía	20
Estacionamiento Avenida El Centenario	Parque Centenario	Carrera 9 entre calle 32 y calle 30	Paralelo	Sobre la vía	24
Estacionamiento Centro de Convenciones	Centro de Convenciones	Calle 24 entre calle 24 y calle 25	Paralelo	Fuera de la vía	3
Estacionamiento Playa del Arsenal	Calle del Arsenal	Calle 24 entre calle 24 y callejón Vargas	Paralelo	Fuera de la vía	24
Estacionamiento Centro de Convenciones	Centro de Convenciones	Calle 24 entre calle 24 y carrera 10 B	Espina de pescado (a 45°)	Fuera de la vía	132
Estacionamiento Bonga del Sinú	Intersección Calle Larga y Puente Román	Calle 24 entre calle 24 y calle 25	Perpendicular	Fuera de la vía	7



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No 1033 de 2022

15 JUL 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL CON ENFOQUE CULTURAL Y DE MOVILIDAD ACTIVA EN LA REACTIVACIÓN DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE LOS BARRIOS SAN DIEGO, LA MATUNA Y GETSEMANÍ DEL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Id. Estacionamiento	Ubicación		Tipo de estacionamiento	Lugar en vía	Número de plazas
	Punto referencia en Centro Histórico	Nomenclatura Convencional			
Estacionamiento Avenida Pedregal	Calle Medialuna	Carrera 11 entre calle 30 y calle 29	Perpendicular	Fuera de la vía	4

ARTÍCULO SEXTO: PROHIBICIÓN VEHÍCULOS DE CARGA. Se prohíbe la circulación de vehículos de carga, por las vías de los barrios Centro, San Diego, La Matuna y Getsemaní en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

PARÁGRAFO PRIMERO: EXCEPCIONES. Se exceptúan de la restricción contemplada en el artículo sexto:

1. Los vehículos con capacidad de carga menor o igual a tres puntos cinco (3.5) toneladas.
2. Los vehículos con capacidad de carga superior a tres puntos cinco (3.5) toneladas, que previamente hayan obtenido permiso especial de circulación por parte del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, en los términos y condiciones señalados por los requisitos del trámite ante la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se habilitan como corredores para la circulación de los vehículos de carga en el Centro Histórico de Cartagena de Indias, las siguientes:

- Avenida Blas de Lezo.
- Avenida Calle Real – Paseo de Los Mártires (Calle 24 – Carrera 8).
- Calle del Arsenal (Calle 24).
- Calle Larga (Calle 25).
- Calle de la Media Luna (Calle 30).
- Avenida del Centenario.
- Avenida Daniel Lemaitre (Calle 32).
- Avenida Pedregal (Carrera 11).
- Avenida Luis Carlos Lopez (Carrera 11).
- Vía perimetral interna a la muralla (Carrera 11 – Carrera 2).
- Calle del Cabo – Calle de la Cruz – Calle de la Moneda – Calle de San Agustín Chiquita – Calle de la Soledad – Calle de la Estrella – Calle de la Mantilla – Calle Gastelbondo (Calle 36).
- Calle del Porvenir (Carrera 6).
- Calle Vicente García (Calle 35).
- Calle del Tablón (Calle 35).
- Avenida Escallón Villa (Carrera 8 desde la Calle del Tablón hasta la Calle del Boquete).
- Calle 35 (desde Avenida Luis Carlos Lopez hasta la Plazoleta Benkos Biohó)
- Carrera 10 (desde Avenida Daniel Lemaitre hasta Plaza Joe Arroyo)
- Calle 39 (Calle de la Serrezuela)
- Carrera 10 (Calle de la Carbonera)



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No 1033 de

15 JUL 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL CON ENFOQUE CULTURAL Y DE MOVILIDAD ACTIVA EN LA REACTIVACIÓN DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE LOS BARRIOS SAN DIEGO, LA MATUNA Y GETSEMANÍ DEL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Calle 38 (Calle del Portobelo)

ARTÍCULO SÉPTIMO: CARGUE Y DESCARGUE EN VÍA. Para realizar actividades de cargue y descargue en vías de los barrios Centro, San Diego, La Matuna y Getsemaní en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT podrá expedir permisos especiales de cargue y descargue a las personas naturales o jurídicas que lo soliciten, previo cumplimiento de los requisitos de trámite establecidos por la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se podrán utilizar las vías, andenes y zonas de espacio público para la colocación de equipos, depósitos de materiales, productos o elementos que interfieran con el libre tránsito vehicular y/o peatonal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El vehículo no podrá en ningún momento realizar maniobras que impliquen algún tipo de riesgo para los usuarios y transeúntes de las vías, cumpliendo con todas las normas de tránsito vigentes.

ARTÍCULO OCTAVO. CARGUE Y DESCARGUE FUERA DE VÍA. Se permitirá la realización de actividades de cargue y descargue en las zonas fuera de vía habilitadas para estas actividades en los barrios Centro, San Diego, La Matuna y Getsemaní en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, las cuales son:

Zona de cargue y descargue	Ubicación	Acceso	Cupos de uso exclusivo de cargue y descargue.
Sector de las Bóvedas	San Diego	Carrera 2	2
Éxito de la Matuna	San Diego	Carrera 11	2
Calle del Portobelo	San Diego	Carrera 11	3
Plaza de Tejadillo	Centro	Carrera 2	1
Plaza de la Merced	Centro	Carrera 2	1
Playa de la Artillería	Centro	Carrera 2	1
Avenida Escallón	Centro	Avenida Escallón	1
Playa del Triunfo	Centro	Carrera 2	1
Calle del Arsenal	Getsemaní	Calle del Arsenal	6
Calle Media Luna	Getsemaní	Calle Media Luna	2
Avenida Centenario	Getsemaní	Avenida Centenario	3
Intersección Pedregal	Getsemaní	Avenida Luis Carlos Lopez	2
Plazoleta Joe Arroyo	La Matuna	Carrera 10	2
Plaza Benkos Biohó	La Matuna	Calle 35	2

PARÁGRAFO PRIMERO: El tránsito de los elementos a ser cargados o descargados, por las vías de los barrios Centro, San Diego, La Matuna y Getsemaní en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, deberá realizarse mediante carros de carga propulsados exclusivamente por motor eléctrico o por fuerza humana, debidamente fabricados y certificados para tal fin, los cuales no podrán permanecer en vía o espacio público una vez cese la actividad de cargue y descargue.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No 1033 de

15 JUL 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL CON ENFOQUE CULTURAL Y DE MOVILIDAD ACTIVA EN LA REACTIVACIÓN DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE LOS BARRIOS SAN DIEGO, LA MATUNA Y GETSEMANÍ DEL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PARÁGRAFO SEGUNDO: HORARIO DE CIRCULACION VEHICULOS DE CARGA, CARGUE Y DESCARGUE. Las actividades de circulación de vehículos de carga, de cargue y descargue fuera de vía podrán realizarse entre las 7:00AM y las 3:00PM en los sitios señalados en el artículo octavo del presente decreto.

ARTÍCULO NOVENO: SANCIONES. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos precitados acarreará para el responsable las sanciones correspondientes establecidas en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO: PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. El presente acto administrativo, rige a partir de su publicación, la cual se hará en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para los efectos que trata el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. El presente acto administrativo, rige a partir de su publicación, la cual se hará en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para los efectos que trata el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Cartagena de Indias a los,

15 JUL 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

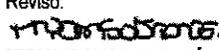

WILLIAM DAU CHAMAT

Alcaide Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Aprobó:


JANER GALVÁN CARBONÓ
Director DATT

Revisó:


MIRYAM CECILIA SOLÓRZANO ESCOBAR
Subdirectora Técnica Jurídica DATT

Vo. Bo

MYRNA ELVIRA MARTÍNEZ MAYORGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Alcaldía Mayor



1033

15 JUL 2022

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO TRANSPORTES
DATT**

**ESTUDIO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE CORREDORES CULTURALES EN EL
CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE
INDIAS**

PROYECTÓ:
HOLMES YAMID CUCANCHON VARGAS
ASESOR EXTERNO

REVISÓ:
KAREN KATHERINE VELÁSQUEZ ROJANO
Subdirectora Técnica (Operativa)

APROBÓ:
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
Director DATT

Fecha de realización: junio de 2022

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETIVO	4
3.	PARQUE AUTOMOTOR.....	5
4.	SINIESTRALIDAD VIAL	7
5.	VOLÚMENES VEHICULARES CORREDORES CULTURALES.....	10
5.1.	Intersección Gorda de Botero.....	12
5.2.	Intersección Calle de la Estrella.....	14
5.3.	Intersección Santa Teresa.....	15
5.4.	Intersección Plaza de Bolívar.....	17
5.5.	Red de intersecciones.....	19
5.6.	Análisis comparativo de la red antes y durante la medida.....	21
6.	VOLÚMENES PEATONALES CORREDORES CULTURALES.....	24
6.1.	Intersección Gorda de Botero.....	25
6.2.	Intersección Calle de la Estrella.....	26
6.3.	Intersección Santa Teresa.....	28
6.4.	Intersección Plaza de Bolívar.....	29
7.	ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE TRANSPORTE.....	32
7.1.	PARTICIÓN MODAL DEL TOTAL DE VIAJES.....	32
7.2.	GENERACIÓN Y ATRACCIÓN DE VIAJES.....	32
8.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	34
9.	CONCLUSIONES.....	35

Índice de ilustraciones

Ilustración 1.	Parque automotor general.....	5
Ilustración 2.	Composición del parque automotor de Cartagena 2021.....	6
Ilustración 3.	Parque automotor motocicletas.....	7
Ilustración 4.	Intersecciones aforadas.....	10
Ilustración 5.	Localización corredores culturales Centro Histórico.....	11
Ilustración 6.	Registro fotográfico aforos.....	11
Ilustración 7.	Ubicación intersección Gorda de Botero. Punto de aforo: 1.....	12
Ilustración 8.	Distribución y composición vehicular de la intersección.....	13
Ilustración 9.	Ubicación intersección La Estrella. Punto de aforo: 2.....	14
Ilustración 10.	Distribución y composición vehicular de la intersección.....	15
Ilustración 11.	Ubicación intersección Santa Teresa. Punto de aforo: 3.....	16
Ilustración 11.	Distribución y composición vehicular de la intersección.....	17
Ilustración 13.	Ubicación intersección Plaza de Bolívar. Punto de aforo: 2.....	17
Ilustración 14.	Distribución y composición vehicular de la intersección.....	18
Ilustración 15.	Distribución y composición vehicular de la red.....	20
Ilustración 16.	Distribución y composición vehicular de la red, 7/julio/2021.....	21
Ilustración 17.	Distribución de volúmenes peatonales intersección Gorda de Botero.....	26
Ilustración 18.	Distribución de volúmenes peatonales intersección la Estrella.....	27
Ilustración 19.	Distribución de volúmenes peatonales intersección Santa Teresa.....	29
Ilustración 20.	Distribución de volúmenes peatonales intersección Plaza de Bolívar.....	31
Ilustración 21.	Partición modal en la ciudad de Cartagena.....	32

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Ilustración 22. Generación y Atracción de viajes de Transporte Público por ZAT en día hábil durante Hora pico de la Mañana..... 33

Índice de tablas

Tabla 1. Relación parque automotor en el Distrito de Cartagena de Indias.....	5
Tabla 2. Relación parque automotor general vs motocicletas.....	6
Tabla 3. Siniestralidad vial en el Distrito de Cartagena de Indias.	8
Tabla 4. Comparativos accidentes por gravedad año 2021 - 2022.	8
Tabla 5. Heridos año 2021 VS 2022.	8
Tabla 6. víctimas fatales año 2021 VS 2022.....	9
Tabla 7. Tasa de mortalidad comparativa.	9
Tabla 8. Víctimas por condición.....	9
Tabla 9. Aforos en la intersección Gorda de Botero, 11/mayo/2022.....	12
Tabla 10. Distribución aforos en la HMD de la intersección.....	13
Tabla 11. Aforos en la intersección La Estrella, 11/mayo/2022.....	14
Tabla 12. Distribución aforos en la HMD de la intersección.....	15
Tabla 13. Aforos en la intersección Santa Teresa, 11/mayo/2022.....	16
Tabla 14. Distribución aforos en la HMD de la intersección.....	17
Tabla 15. Aforos en la intersección Plaza de Bolívar, 11/mayo/2022.....	18
Tabla 16. Distribución aforos en la HMD de la intersección.....	19
Tabla 17. Aforos en la red, 11/mayo/2022.....	19
Tabla 18. Distribución aforos en la HMD de la red.	20
Tabla 19. Distribución aforos en la HMD de la red, 7/julio/2021.....	22
Tabla 20. Distribución aforos en la HMD de la red, 7/julio/2021.....	23
Tabla 21. Comparativo de aforos en la HMD de la red, 11/mayo/2022 - 7/julio/2021.....	24
Tabla 22. Comparativo de aforos peatonales en la intersección Gorda de Botero. ...	25
Tabla 23. Comparativo de aforos peatonales en la intersección la Estrella.	26
Tabla 24. Comparativo de aforos peatonales en la intersección Santa Teresa.....	28
Tabla 25. Comparativo de aforos peatonales en la intersección Plaza de Bolívar.....	30

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

15 JUL 2022

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del acuerdo No. 027 del 12 de junio de 2020 "por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias 2020 - 2023 "salvemos juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y resiliente", el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT ha liderado la meta de Peatonalizar 3 tramos viales en el Centro Histórico de acuerdo al programa movilidad sostenible y en compañía de la Gerencia de Espacio Público y Movilidad – GEPM, en el 2021 se emitió el Decreto Distrital 1348 del 17 de diciembre de 2021 "por medio del cual se establecen medidas de movilidad y seguridad vial con enfoque cultural y de movilidad activa en la reactivación de algunos tramos viales de los barrios San Diego, la Matuna y Getsemaní del centro histórico de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones".

Gracias al decreto 1348 de 2021, se logró la evaluación de la peatonalización en una etapa de prueba piloto en 5 corredores de los barrios San Diego, la Matuna y Getsemaní del centro histórico, con el fin de evaluar estas medidas en miras de la meta de peatonalización se han desarrollado aforos vehiculares y peatonales e inspecciones visuales que evidencian el comportamiento de la movilidad en estos corredores.

2. OBJETIVO

Este estudio tiene como finalidad valorar las condiciones de movilidad en los corredores culturales en el marco de la meta del Plan de Desarrollo de peatonalizar tres corredores viales del Centro Histórico de Cartagena de Indias.

La evaluación de la medida de movilidad denominada corredores culturales tendrá como sustento los siguientes criterios:

- Analizar el impacto del uso de la infraestructura vial.
- Verificar la reducción de la contaminación auditiva generada por la congestión vehicular.
- Mejorar la seguridad vial en los corredores viales evaluados.
- Evaluar las condiciones operativas del área de influencia con base en los aforos vehiculares.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

3. PARQUE AUTOMOTOR

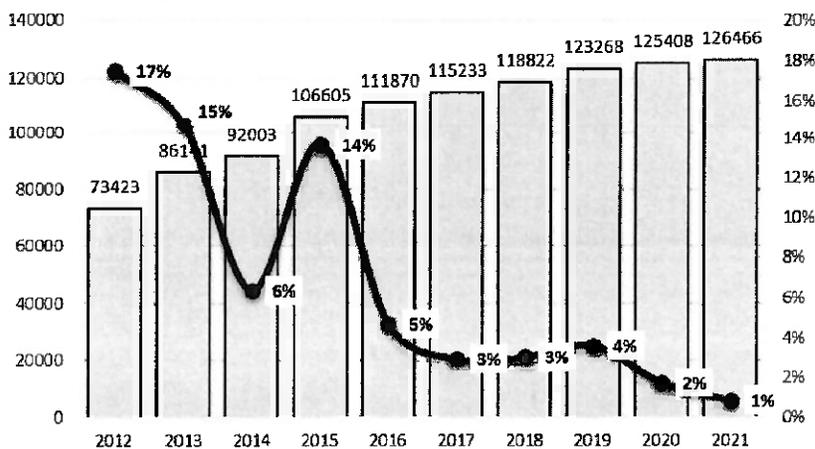
El crecimiento del parque automotor en Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en los últimos años ha reducido llegando a 12.466 vehículos en general matriculados ante el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT a 28 de diciembre de 2021, en el 2020 redujo el crecimiento a solo un 2% en relación con el 2019 y para el 2021 en un 1% en relación con el 2020.

Tabla 1. Relación parque automotor en el Distrito de Cartagena de Indias.

CLASE DE VEHÍCULO	2016				2017				2018				2019				2020				2021							
	Oficial	Particular	Público	Total																								
Ambulancia	0	2	0	2	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7
Automóvil	17	24644	5941	30602	16	25863	8898	34777	17	27124	5905	33046	17	28612	5963	34592	17	29419	5951	35387	17	29900	5791	35708				
Bus	6	7	1068	1081	6	7	1053	1066	7	8	1202	1215	7	6	1150	1163	6	6	1134	1146	5	7	1122	1134				
Buseta	0	9	928	937	0	8	840	848	0	8	749	757	0	8	633	641	0	8	587	595	0	7	585	572				
Camión	17	406	327	750	18	400	333	751	23	399	333	755	23	394	332	749	22	391	334	747	22	389	329	740				
Camioneta	143	7652	384	8179	133	8207	392	8732	139	8882	437	9458	145	9550	495	10190	149	9985	524	10658	152	10324	534	11010				
Campero	33	2938	160	3131	33	2911	160	3104	33	2901	158	3092	34	2846	158	3038	35	2819	164	3018	35	2738	161	2934				
Ciclomotor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	215	0	215	0	523	0	523	0	719	0	719				
Cuatriciclo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3				
Cuatrimoto	1	80	0	81	1	80	0	81	1	79	0	80	1	79	0	80	1	79	0	80	1	79	0	80				
Maquinaria agrícola	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	7	0	7				
Maquinaria Construcción	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0				
Maquinaria Industrial	1	12	0	13	1	12	0	13	1	14	0	15	1	14	0	15	1	14	0	15	1	14	0	15				
Micro	3	183	330	516	3	184	296	483	4	186	281	471	4	186	289	479	5	185	291	481	6	186	296	488				
Microbus	0	2	0	2	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1				
Minibús	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8				
Miniván	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1				
Montacargas	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4				
Motocarro	0	237	0	237	0	235	0	235	0	256	0	256	0	256	0	256	0	257	0	257	0	257	0	257				
Motocicleta	411	63790	0	64201	415	65592	0	66007	422	67142	0	67564	410	69383	0	69793	407	70058	0	70465	498	70332	0	70830				
Semirremolque	0	1837	56	1893	0	1831	57	1888	0	1806	57	1863	0	1752	56	1808	0	1732	56	1788	0	1676	56	1732				
Tracción Animal	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60				
Tracto Camión	0	3	76	79	0	3	71	74	0	3	71	74	0	3	69	72	0	3	69	72	0	3	67	70				
Tractocamión	0	0	5	5	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4				
Van	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17				
Volquete	2	18	46	66	2	18	46	66	2	19	47	68	2	19	44	65	2	19	43	64	2	19	43	64				
Total general	634	101914	9323	111871	633	105448	12152	118233	654	108922	9246	118822	652	113421	9195	123268	653	115596	9159	125408	747	116749	8970	126466				

Fuente: Elaboración propia con estadísticas del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Ilustración 1. Parque automotor general.



Fuente: Elaboración propia con estadísticas del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

En la ilustración anterior se presenta la variación de crecimiento del parque automotor del Distrito de Cartagena de Indias, del año 2012 al 2014 la tendencia fue a la baja reduciendo el crecimiento del 17% en el 2012 al 15% en 2013 y 6% en el 2014, para el año 2015 se presentó un crecimiento del 14% con relación al año anterior y al año 2016 cayó al 5% manteniéndose constante entre el 3 y 4 por ciento hasta el año 2019, en los dos últimos años se reportó el menor crecimiento con el 2% para el 2020 y el 1% para el 2021.

En cuanto a los vehículos tipo motocicleta, Según las estadísticas del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, en la ciudad de Cartagena para el año 2012 se encontraban matriculadas 35.562 motocicletas y a 28 de diciembre de 2021 esta cifra llegó a 70.830 vehículos tipo motocicleta matriculados ante el DATT, presentando una reducción en el crecimiento con relación al año 2019 y anteriores.

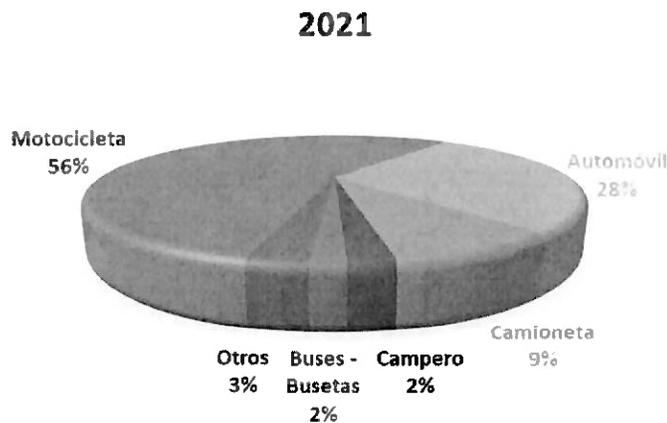
Tabla 2. Relación parque automotor general vs motocicletas.

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
General	73423	86141	92003	106605	111870	115233	118822	123268	125408	126466
Motocicletas	35562	45919	50362	60327	64201	66007	67564	69793	70465	70830
	48%	53%	55%	57%	57%	57%	57%	57%	56%	56%

Fuente: Elaboración propia con estadísticas del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Las motocicletas matriculadas en la ciudad de Cartagena año a año representan en promedio el 55% del parque automotor de todo el distrito desde el 2012.

Ilustración 2. Composición del parque automotor de Cartagena 2021.

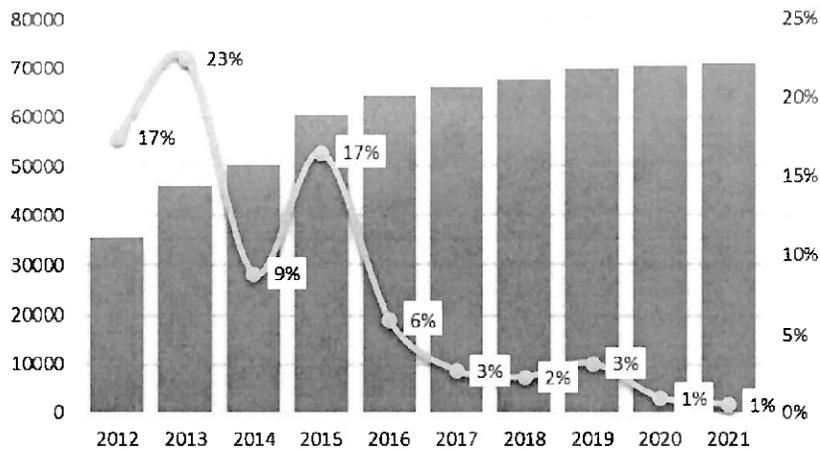


Fuente: Elaboración propia con estadísticas del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

La composición vehicular del parque automotor en el Distrito de Cartagena de Indias está mayormente representada por los vehículos tipo motocicleta con el 56%, los automóviles, camperos y camionetas suman el 39% y el restante de vehículos suma el 5%. Registrados durante el año 2021 se encuentran matriculados 126466 vehículos entre oficiales, particulares y de servicio público.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Ilustración 3. Parque automotor motocicletas.



Fuente: Elaboración propia con estadísticas del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

El comportamiento de los vehículos tipo motocicleta que se encuentran matriculados en el distrito presentó un crecimiento claramente creciente hasta el año 2019, pero la tendencia de crecimiento presenta una desaceleración hasta el punto de registrar un 1% en el año 2020 al igual que un 1% para el 2021.

Es importante tener en cuenta que en la ciudad de Cartagena de Indias circulan motocicletas matriculadas en las Secretarías de Tránsito de poblaciones cercanas tales como Turbaco, Arjona, Clemencia, San Jacinto y el Carmen de Bolívar; esta situación se presenta por las actividades laborales, comerciales, turísticas y educativas que ofrece esta ciudad.

4. SINIESTRALIDAD VIAL

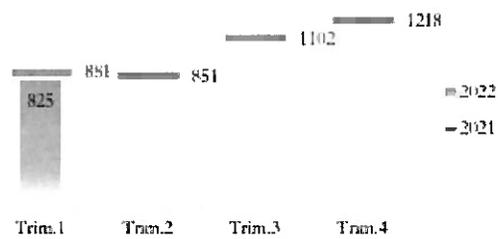
Los siniestros viales constituyen una de las principales causas de muerte en la ciudad de Cartagena y a pesar que las autoridades hacen su máximo esfuerzo para reducir esta problemática se ha presentado un aumento significativo en el número de muertos para la presente anualidad, es necesario conocer a través del presente análisis estadístico el comportamiento de la seguridad vial, con el fin que el Departamento Administrativo de tránsito y transporte DATT como autoridad de tránsito establezca políticas, planes y estrategias tendientes a la prevención y control de la siniestralidad y de esta manera pueda garantizar la movilidad efectiva de la comunidad Cartagenera.

A continuación, se presenta el análisis estadístico de los siniestros viales en el Distrito de Cartagena de Indias a corte 31 de diciembre de 2021 y primer trimestre del año 2022, registrados por la Oficina de Estadísticas del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Tabla 3. Siniestralidad vial en el Distrito de Cartagena de Indias.

fecha	2021	2022	Diferencia	Var %
Trim.1	881	825	-56	-6%
Trim.2	851			
Trim.3	1102			
Trim.4	1218			
Total	4.052	825		



Fuente: Área de estadística del DATT.

Durante la vigencia 2021 entre enero y marzo se presentaron en promedio 293 eventos de tránsito en la ciudad de Cartagena y para la presente anualidad el promedio fue de 275 accidentes siendo el mes de enero de la presente anualidad el periodo donde ocurrieron la mayor cantidad de casos.

Los accidentes de tránsito tienen diferentes escalas de gravedad, el tipo más grave se considera aquel del que resultan víctimas mortales, bajando la escala de gravedad cuando hay heridos graves, heridos leves, y el que origina daños materiales a los vehículos afectados.

En ese sentido el índice de gravedad es el indicador de la severidad de los accidentes que ocurren en las diferentes vías de la ciudad.

Tabla 4. Comparativos accidentes por gravedad año 2021 - 2022.

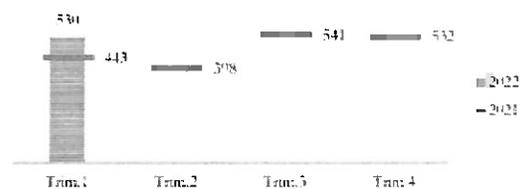
fecha	Gravedad	2021	2022	Var %
Trim.1	Con Heridos	295	311	5%
	Con Muertos	23	29	26%
	Solo Daños	563	485	-14%
Total, general		881	825	-6%

Fuente: Área de estadística del DATT.

Durante el primer trimestre del año 2021 se registraron 881 accidentes de tránsito, para la presente anualidad tenemos para ese mismo periodo 825 teniendo en cuenta el consolidado entre los periodos en mención se registra una leve reducción del 6% con relación al periodo anterior; no obstante, los accidentes con resultado fatal y personas lesionadas o con traumatismos, pasaron de 23 a 29 siniestros, esta cifra representa un aumento del 26%, los accidentes con heridos pasaron de 295 a 311, aumentó 5%.

Tabla 5. Heridos año 2021 VS 2022.

fecha	2021	2022	Diferencia	Var %
Trim.1	443	530	87	20%
Trim.2	398			
Trim.3	541			
Trim.4	532			
Total, general	1.914	530		



Fuente: Área de estadística del DATT.

Como lo muestra el grafico de metas el número de heridos para el presente trimestre paso de 443 a 530 lesionados esta cifra representa un incremento del 20%

1033

15 JUL 2022

Tabla 6. Víctimas fatales año 2021 VS 2022.

fecha	2021	2022	Total, general	Diferencia	Var %
Trim.1	26	34	60	8	31%
Trim.2	22		22		
Trim.3	17		17		
Trim.4	17		17		
Total, general	82	34	116		

Fuente: Área de estadística del DATT.

Como lo muestra el gráfico de metas el número de víctimas fatales paso de 26 a 34.

Muy a pesar de que el departamento administrativo de tránsito y transporte aún todos sus esfuerzos para minimizar las víctimas mortales por accidentes de tránsito sigue aumentando este número de personas fallecidas por accidentes viales alcanzando una exorbitante cifra para la pasada anualidad de 82 víctimas mortales y más preocupante cuando estamos registrando una tendencia a sobre pasar este número ya que para el trimestre 1 se registran 34 fallecidos esta cifra denota un aumento del 31% si comparamos el mismo periodo año 2021.

Tabla 7. Tasa de mortalidad comparativa.

Mes	TASA DE MORTALIDAD COMPARATIVA			% VAR	
	2019	2020	2021		
Enero	0,69	0,39	1,15	1,42	24%
Febrero	0,30	0,68	0,48	1,23	157%
Marzo	0,20	0,58	0,86	0,57	-34%
Total	1,18	1,65	2,49	3,22	29%

Fuente: Área de estadística del DATT.

Gran parte de los usuarios de las vías de tránsito son personas vulnerables: peatones, ciclistas y usuarios de vehículos de motor de dos o tres ruedas. Estos grupos de usuarios no circulan dentro de un «caparazón» que los proteja y, por lo tanto, corren un riesgo mayor que aquellos que utilizan otros vehículos.

Tabla 8. Víctimas por condición.

Condición	Vehículo	Gravedad	2021	2022	Diferencia	Var %
Acompañante	Automóvil	Muerto		1	1	100%
	Motocicleta	Muerto	6	7	1	17%
Conductor	Bicicleta	Muerto	1		-1	-100%
	Carretilla	Muerto		1	1	100%
	Motocicleta	Muerto	15	19	4	27%
Pasajero	Automóvil	Muerto		1	1	100%
Peatón	Automóvil	Muerto	1	2	1	100%
	Motocicleta	Muerto	3	3	0	0%
Total, general			26	34	8	31%

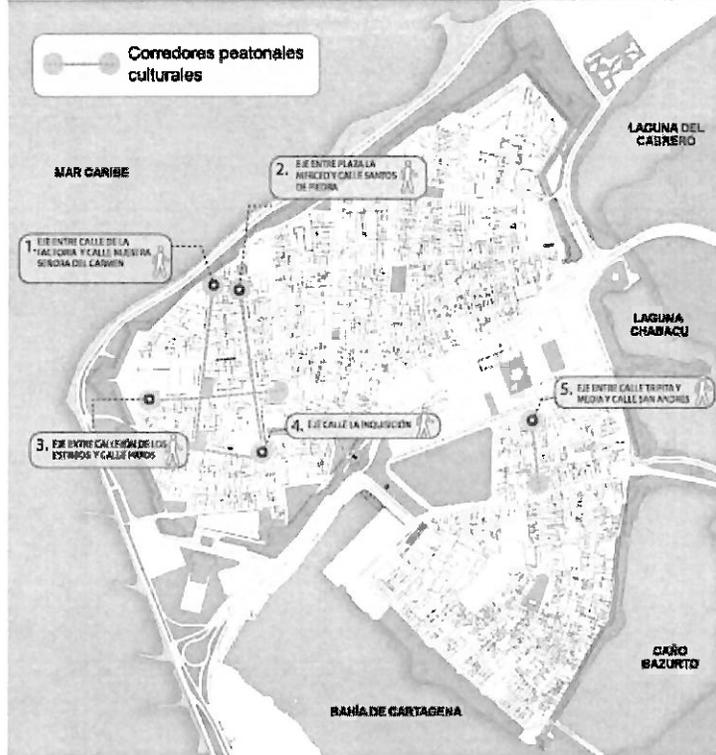
Fuente: Área de estadística del DATT.

Muchas de las medidas establecidas para reducir las víctimas mortales y los traumatismos por accidentes de tránsito están orientadas a proteger los ocupantes de este tipo de vehículos y los diferentes actores viales vulnerables.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

3. Callejón de los Estribos – Nuestra Señora Candelaria- Calle de Ayoa
4. Calle de la Inquisición.
5. Calle Tripita y Media – San Andrés.

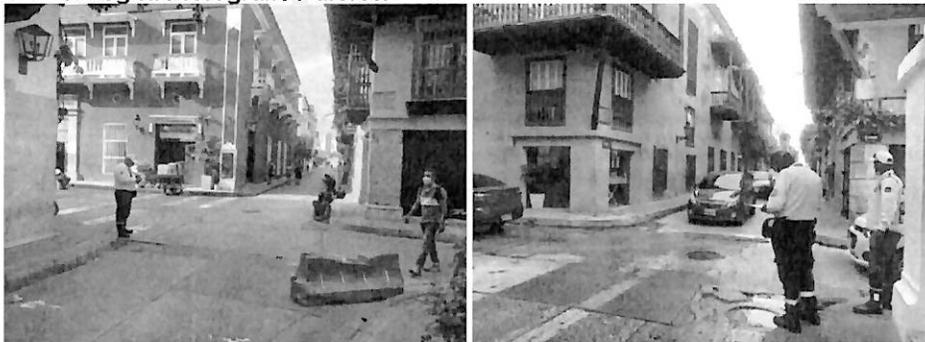
Ilustración 5. Localización corredores culturales Centro Histórico.



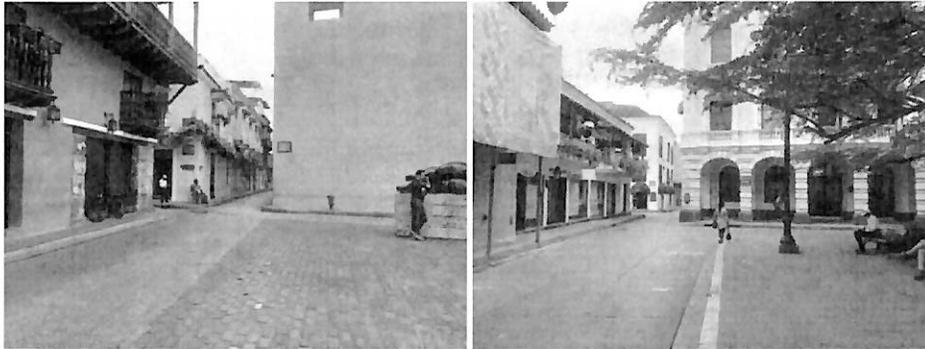
Fuente: Archivo DATT-GEPM.

Se dispuso del personal necesario para registrar los aforos tanto vehiculares como peatonales con el fin de evaluar el comportamiento de la movilidad en las intersecciones más representativas en las vías denominados corredores culturales.

Ilustración 6. Registro fotográfico aforos.



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

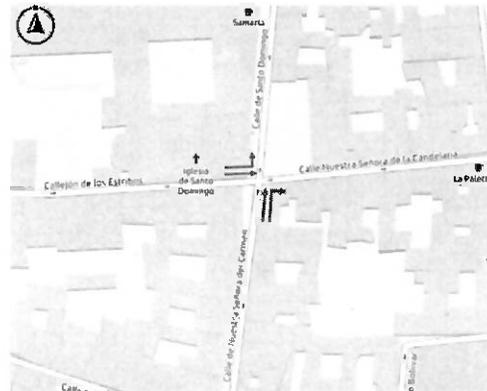


Fuente: Archivo DATT.

5.1. Intersección Gorda de Botero

La intersección denominada Gorda de Botero se encuentra ubicada en la calle 35 (Callejón de los Estribos) con carrera 3 (Calle Santo Domingo), Los movimientos permitidos son sur-norte, sur-oriente, occidente-oriente y occidente-norte.

Ilustración 7. Ubicación intersección Gorda de Botero. Punto de aforo: 1.



Fuente: Archivo DATT-GEPM.

Tabla 9. Aforos en la intersección Gorda de Botero. 11/mayo/2022.

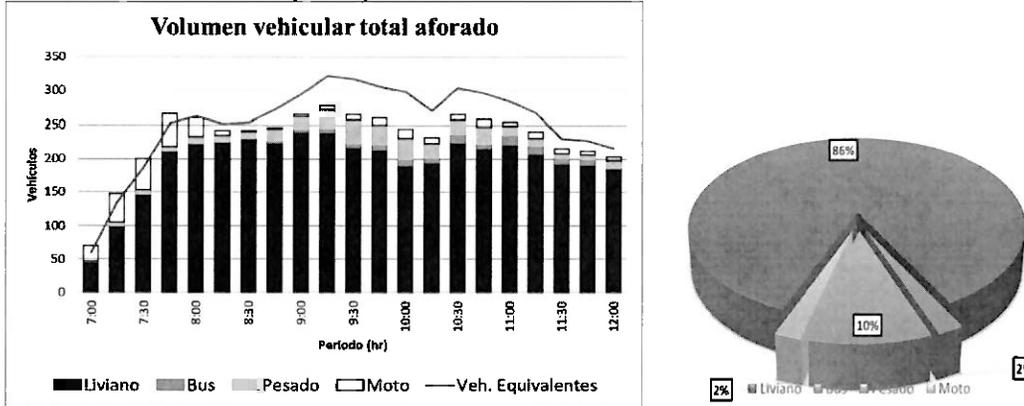
H. Inicial	H. final	Liviano	Bus	Pesado	Moto	Mixtos	% Veh. Pesados	Equivalentes	
7:00	8:00	46	0	1	23	70	1,4	60	
7:15	8:15	99	0	6	42	147	4,1	135	
7:30	8:30	146	0	7	47	200	3,5	187	
7:45	8:45	212	0	7	47	266	2,6	253	
8:00	9:00	224	0	10	26	260	3,8	262	
8:15	9:15	226	1	8	7	242	3,7	252	
8:30	9:30	231	1	8	2	242	3,7	254	
8:45	9:45	225	3	16	2	246	7,7	272	
9:00	10:00	240	4	18	3	265	8,3	295	
9:15	10:15	239	6	27	6	278	11,9	322	
9:30	10:30	218	6	33	8	265	14,7	317	
9:45	10:45	214	8	28	10	260	13,8	305	
10:00	11:00	189	10	33	12	244	17,6	298	
10:15	11:15	194	7	23	9	233	12,9	270	
10:30	11:30	225	11	21	8	265	12,1	304	
10:45	11:45	216	7	24	11	258	12,0	296	
11:00	12:00	222	13	13	6	254	10,2	284	
11:15	12:15	207	13	12	8	240	10,4	267	
11:30	12:30	192	9	7	8	216	7,4	232	
11:45	12:45	190	9	7	6	212	7,5	229	
12:00	13:00	186	0	11	6	203	5,4	217	
Máximo									322

Fuente: Elaboración propia.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Como se observa en el cuadro anterior, la hora de máxima demanda – HMD de la intersección se presentó entre las 9:15 a 10:15 horas tanto para vehículos mixtos como equivalentes, en este periodo se registraron 239 vehículos livianos (Automóviles, camionetas y camperos), 6 buses, 27 pesados (Camiones) y 6 vehículos tipo motocicleta, para un total de 278 vehículos mixtos y 322 vehículos equivalentes.

Ilustración 8. Distribución y composición vehicular de la intersección.



Fuente: Elaboración propia.

El comportamiento vehicular de la intersección obedece al crecimiento de los vehículos a partir del inicio del aforo y manteniendo un comportamiento constante con mayor presencia de vehículos pesados en la hora de máxima demanda – HMD. La presencia de vehículos tipo motocicleta es mayor en la primera hora de aforo a pesar de la restricción de circulación a estos vehículos en el Centro Histórico, en la intersección se presentó el 86% de vehículos livianos, el 10% de vehículos pesados y tan solo el 2% de buses y motocicletas. En relación con el comportamiento de la hora de máxima demanda – HMD el acceso occidente presentó el mayor número de vehículos y el flujo vehicular de occidente a este es el más cargado con 102 vehículos equivalentes, el factor de hora pico – FHP promedio es de 0.84 lo que representa una distribución dispereja en la hora de máxima de manda con periodos de 15 minutos más cargados que otros.

Tabla 10. Distribución aforos en la HMD de la intersección.

		Movimiento	Periodo Píco HMD	L	P	M	Mixtos	Equivalentes	%HV	Mixtos	Equivalentes	%HV	FHP	
GORDA DE BOTERO	ACCESO SUR	SN	915	1015	11	0	0	11	11	0	68	76	6	0,81
					16	0	0	16	16	0				
					21	0	0	21	21	0				
	SE	915	1015	15	5	0	20	28	25	70	79	10	0,83	
				14	1	0	15	17	7					
				14	4	0	18	24	22					
ACCESO OCCIDENTE	WE	915	1015	19	1	0	21	24	10	82	102	18	0,85	
				13	0	3	16	15	0					
				14	0	0	14	14	0					
	WN	915	1015	16	2	0	20	25	20	58	66	8	0,85	
				18	3	3	24	27	13					
				15	6	0	24	36	38					
TOTAL			915	1015	52	1	0	53	55	2	278	322	11	0,84
					60	8	0	70	84	14				
					73	6	3	83	92	8				
					54	12	3	72	92	21				

Fuente: Elaboración propia.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

5.2. Intersección Calle de la Estrella.

La intersección de la calle de la Estrella se encuentra ubicada en la calle 36 (Calle de la Estrella) con carrera 4 (Calle de la Iglesia), Los movimientos permitidos son norte-sur, norte-occidente, oriente-occidente y oriente-sur.

Ilustración 9. Ubicación intersección La Estrella. Punto de aforo: 2.



Fuente: Archivo DAT-GEPM.

Tabla 11. Aforos en la intersección La Estrella, 11/mayo/2022.

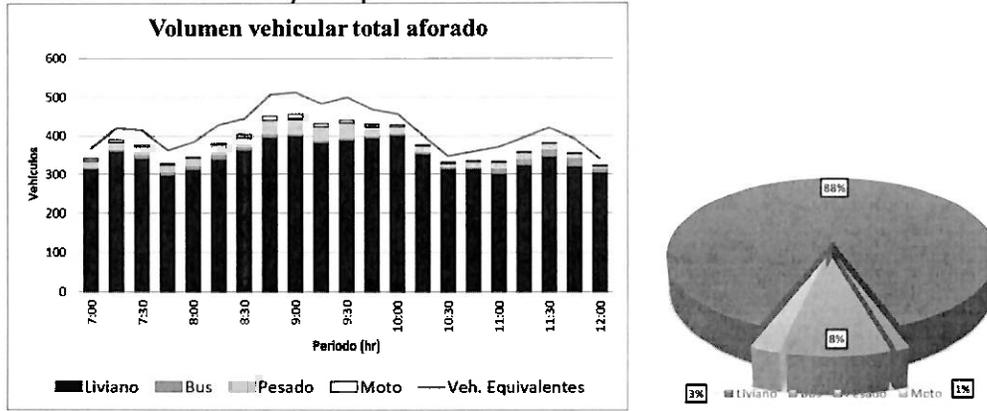
H inicial	H final	Liviano	Bus	Pesado	Moto	Mixtos	% Veh. Pesados	Equivalentes
7:00	8:00	314	4	17	7	342	6,1	368
7:15	8:15	360	5	19	7	391	6,1	421
7:30	8:30	342	9	21	4	376	8,0	415
7:45	8:45	298	9	18	3	328	8,2	363
8:00	9:00	313	10	20	2	345	8,7	384
8:15	9:15	340	11	26	4	381	9,7	429
8:30	9:30	364	8	24	8	404	7,9	444
8:45	9:45	397	8	36	9	450	9,8	508
9:00	10:00	401	5	38	11	455	9,6	512
9:15	10:15	384	5	34	10	433	9,0	484
9:30	10:30	391	5	38	7	441	9,8	500
9:45	10:45	395	5	24	7	431	6,7	469
10:00	11:00	402	5	17	5	429	5,1	457
10:15	11:15	354	5	14	4	377	5,0	401
10:30	11:30	315	4	9	3	331	3,9	347
10:45	11:45	315	3	15	2	335	5,4	360
11:00	12:00	302	13	17	2	334	9,0	372
11:15	12:15	325	15	16	2	358	8,7	396
11:30	12:30	346	19	15	1	381	8,9	422
11:45	12:45	322	21	11	1	355	9,0	392
12:00	13:00	304	11	6	1	322	5,3	342
Máximo								512

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en el cuadro anterior, la hora de máxima demanda de la intersección se presentó entre las 9:00 a 10:00 horas tanto para vehículos mixtos como equivalentes, en este periodo se registraron 401 vehículos livianos (Automóviles, camionetas y camperos), 5 buses, 38 pesados (Camiones) y 11 vehículos tipo motocicleta, para un total de 455 vehículos mixtos y 512 vehículos equivalentes.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Ilustración 10. Distribución y composición vehicular de la intersección.



Fuente: Elaboración propia.

La intersección presenta un comportamiento vehicular con presencia de picos y valles característicos, además se evidencia mayor presencia de vehículos pesados en la hora de máxima demanda – HMD y en relación a los vehículos tipo motocicleta su presencia en la intersección es muy baja, los vehículos livianos representan el 88% del total de vehículos seguido del 8% de los vehículos pesados.

Tabla 12. Distribución aforos en la HMD de la intersección.

	Movimiento	Periodo	Pico HMD	L				Mixtos	Equivalentes	%HV	Mixtos	Equivalentes	%HV	FHP
				L	P	M	Mixtos							
CALLE DE LA ESTRELLA ACCESO NORTE	NS	900	1000	37	2	0	41	46	10	113	130	11	0,69	
				22	1	0	23	25	4					
				19	4	0	23	29	17					
	NW	900	1000	40	4	0	44	50	9	176	201	7	0,88	
				38	2	0	41	45	7					
				44	6	0	50	59	12					
	EW	900	1000	37	4	0	41	47	0	97	103	7	0,69	
				32	1	2	35	36	3					
				22	1	2	25	26	4					
	ES	900	1000	18	3	0	21	26	14	69	79	11	0,82	
				11	0	3	14	13	0					
				14	2	0	18	23	22					
TOTAL	900	1000	127	10	2	141	157	9	455	512	9	0,81		
			93	4	5	103	108	5						
			88	14	2	106	128	15						
			93	10	2	105	119	10						

Fuente: Elaboración propia.

5.3. Intersección Santa Teresa.

La intersección de la calle Santa Teresa se encuentra ubicada en la calle 33 (Calle de la Inquisición) con carrera 3 (Calle Santa Teresa), Los movimientos permitidos son oriente-occidente, oriente-sur, sur-norte y sur-occidente.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

15 JUL 2022

Ilustración 11. Ubicación intersección Santa Teresa. Punto de aforo: 3.



Fuente: Archivo DATT-GEPM.

Tabla 13. Aforos en la intersección Santa Teresa, 11/mayo/2022.

H. Inicial	H. final	Liviano	Bus	Pesado	Moto	Mixtos	% Veh.	Pesados Equivalentes
7:00	8:00	65	0	1	4	70	1,4	70
7:15	8:15	70	0	1	4	75	1,3	75
7:30	8:30	73	0	1	4	78	1,3	78
7:45	8:45	65	0	1	1	67	1,5	68
8:00	9:00	46	0	1	0	47	2,1	49
8:15	9:15	52	0	6	0	58	10,3	67
8:30	9:30	53	0	8	0	61	13,1	73
8:45	9:45	61	0	10	0	71	14,1	86
9:00	10:00	75	0	11	1	87	12,6	103
9:15	10:15	76	0	10	1	87	11,5	102
9:30	10:30	70	0	13	1	84	15,5	103
9:45	10:45	68	0	12	1	81	14,8	99
10:00	11:00	76	0	11	0	87	12,6	104
10:15	11:15	83	0	11	0	94	11,7	111
10:30	11:30	99	0	12	0	111	10,8	129
10:45	11:45	103	1	10	1	115	9,6	131
11:00	12:00	105	1	14	1	121	12,4	143
11:15	12:15	94	3	12	1	110	13,6	131
11:30	12:30	86	3	6	1	96	9,4	108
11:45	12:45	90	2	6	0	98	8,2	109
12:00	13:00	87	2	2	0	91	4,4	96
12:15	13:15	90	0	0	0	90	0,0	90
12:30	13:30	87	0	0	0	87	0,0	87
12:45	13:45	83	0	0	0	83	0,0	83
13:00	14:00	83	0	0	0	83	0,0	83
Máximo								143

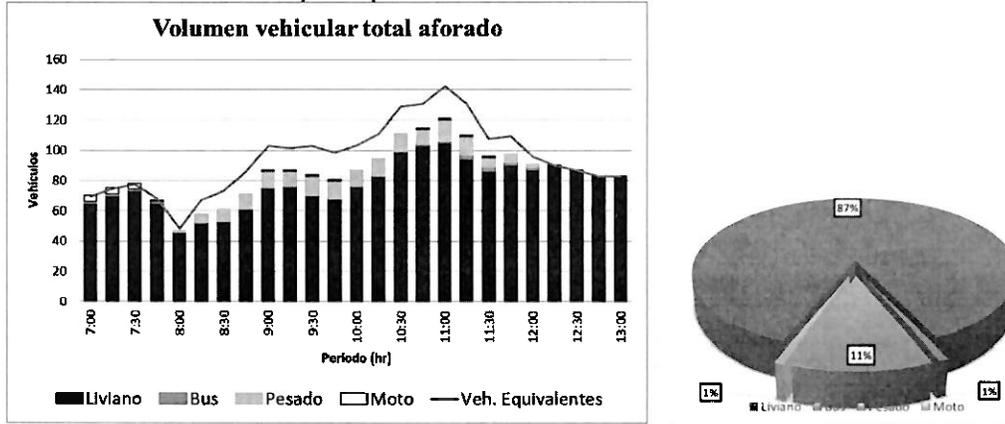
Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en el cuadro anterior, la hora de máxima demanda de la intersección se presentó entre las 11:00 a 12:00 horas tanto para vehículos mixtos como equivalentes, en este periodo se registraron 105 vehículos livianos (Automóviles, camionetas y camperos), 1 buses, 14 pesados (Camiones) y 1 vehículos tipo motocicleta, para un total de 121 vehículos mixtos y 143 vehículos equivalentes.

La intersección presenta un comportamiento vehicular bajo al inicio de la jornada de aforos con un periodo valle de 7:45 a 8:45, la mayor presencia de vehículos pesados desde las 8:00 de la mañana 12:00 del mediodía, los vehículos livianos representan el 88% del total de vehículos seguido del 8% de los vehículos pesados.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Ilustración 12. Distribución y composición vehicular de la Intersección.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 14. Distribución aforos en la HMD de la intersección.

Movimiento	Periodo Pico HMD	L	P	M	Mixtos	Equivalentes	%HV	FHP	Distribución					
									Mixtos	Equivalentes				
SANTA TERESA	ACCESO SUR	SN	1100	1200	7	1	0	8	10	13	27	31	10	0,75
					8	1	0	9	11	11				
					3	0	1	4	4	0				
		5	1	0	6	8	17							
		6	1	0	7	9	14							
		8	2	0	10	13	20							
	SW	1100	1200	4	0	0	5	6	20	26	32	14	0,65	
				4	0	0	4	4	0					
				12	1	0	13	15	8					
	ACCESO ORIENTE	EW	1100	1200	10	2	0	12	15	17	45	53	10	0,87
					7	0	0	7	7	0				
					11	2	0	13	16	15				
EN		1100	1200	3	1	0	4	6	25	23	28	14	0,72	
				7	1	0	8	10	13					
				6	0	0	6	6	0					
TOTAL	1100	1200	28	4	0	32	38	13	121	143	12	0,78		
			33	6	0	39	48	15						
			20	0	1	22	23	5						
			24	4	0	28	34	14						

Fuente: Elaboración propia.

5.4. Intersección Plaza de Bolívar.

La intersección Plaza de Bolívar se encuentra ubicada en la calle 33 (Calle de la Inquisición) con carrera 4 (Calle de los Santos de Piedra), Los movimientos permitidos son norte – sur y norte-occidente.

Ilustración 13. Ubicación intersección Plaza de Bolívar. Punto de aforo: 2.



Fuente: Archivo DATT-GEPM.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

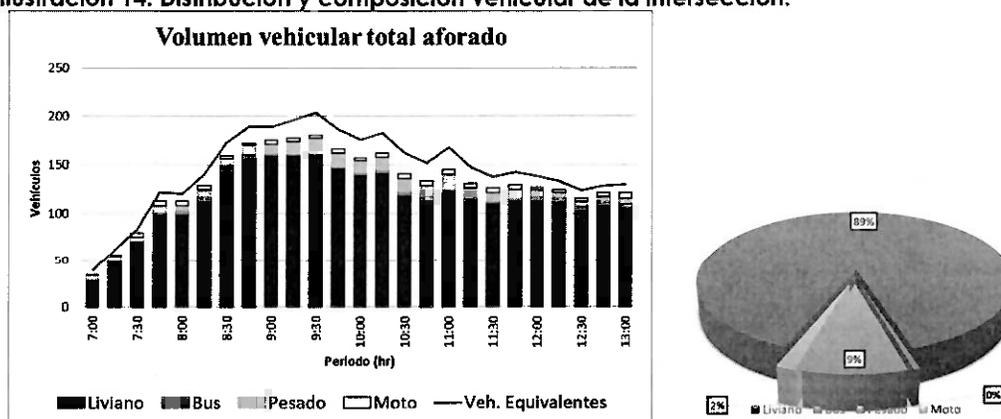
Tabla 15. Aforos en la intersección Plaza de Bolívar, 11/mayo/2022.

H_inicial	H_final	Liviano	Bus	Pesado	Moto	Mixtos	% Veh. Pesados	Equivalentes
7:00	8:00	29	0	4	1	34	11,8	40
7:15	8:15	51	0	4	2	57	7,0	62
7:30	8:30	72	0	4	4	80	5,0	84
7:45	8:45	100	2	6	5	113	7,1	122
8:00	9:00	100	4	4	5	113	7,1	121
8:15	9:15	113	5	6	5	129	8,5	141
8:30	9:30	144	6	6	3	159	7,5	173
8:45	9:45	157	4	9	2	172	7,6	189
9:00	10:00	160	2	9	4	175	6,3	189
9:15	10:15	160	1	13	3	177	7,9	196
9:30	10:30	160	1	16	3	180	9,4	204
9:45	10:45	147	1	14	4	166	9,0	186
10:00	11:00	140	2	12	3	157	8,9	176
10:15	11:15	142	3	13	4	162	9,9	183
10:30	11:30	119	4	13	5	141	12,1	162
10:45	11:45	114	4	11	5	134	11,2	152
11:00	12:00	122	3	15	5	145	12,4	168
11:15	12:15	112	4	10	5	131	10,7	148
11:30	12:30	111	2	8	5	126	7,9	138
11:45	12:45	114	2	9	5	130	8,5	143
12:00	13:00	114	4	6	3	127	7,9	139
12:15	13:15	112	5	4	3	124	7,3	134
12:30	13:30	104	5	3	4	116	6,9	124
12:45	13:45	109	5	3	4	121	6,6	129
13:00	14:00	107	4	5	5	121	7,4	130
Máximo								204

Fuente: Elaboracion propia.

Como se observa en el cuadro anterior, la hora de máxima demanda de la intersección se presentó entre las 9:30 a 10:30 horas tanto para vehículos mixtos como equivalentes, en este periodo se registraron 160 vehículos livianos (Automóviles, camionetas y camperos), 1 buses, 16 pesados (Camiones) y 3 vehículos tipo motocicleta, para un total de 180 vehículos mixtos y 204 vehículos equivalentes.

Ilustración 14. Distribución y composición vehicular de la intersección.



Fuente: Elaboracion propia.

La intersección presenta un comportamiento vehicular con presencia de picos y valles característicos, además se evidencia mayor presencia de vehículos pesados en la hora de máxima demanda – HMD y en relación a los vehículos tipo motocicleta su presencia en la intersección es muy baja, los vehículos livianos representan el 89% del total de vehículos seguido del 9% de los vehículos pesados.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Tabla 16. Distribución aforos en la HMD de la intersección.

PLAZA DE BOLIVAR ACCESO NORTE	Movimiento	Periodo Pico HMD		L	P	M	Mixtos	Equivalentes	%HV	Mixtos	Equivalentes	%HV	FHP
		930	1030										
NS	930	1030	26	2	0	28		31	7	109	128	12	0,88
			22	1	1	24		25	4				
			20	6	0	26		35	23				
			27	3	0	31		37	13				
			15	3	0	18		23	17				
			10	1	2	13		14	8				
NW	930	1030	15	0	0	15		15	0	71	76	6	0,71
			25	0	0	25		25	0				
			41	5	0	46		54	11				
			32	2	3	37		39	5				
TOTAL	930	1030	35	6	0	41		50	15	180	204	10	0,80
			52	3	0	56		62	7				

Fuente: Elaboracion propia.

5.5. Red de intersecciones.

En el análisis de la red comprendida por las intersecciones aforadas en la influencia de los corredores culturales, se analiza en conjunto los aforos realizados con el fin de conocer el comportamiento de la red y determinar las condiciones de movilidad de las vías en estudio.

Tabla 17. Aforos en la red, 11/mayo/2022.

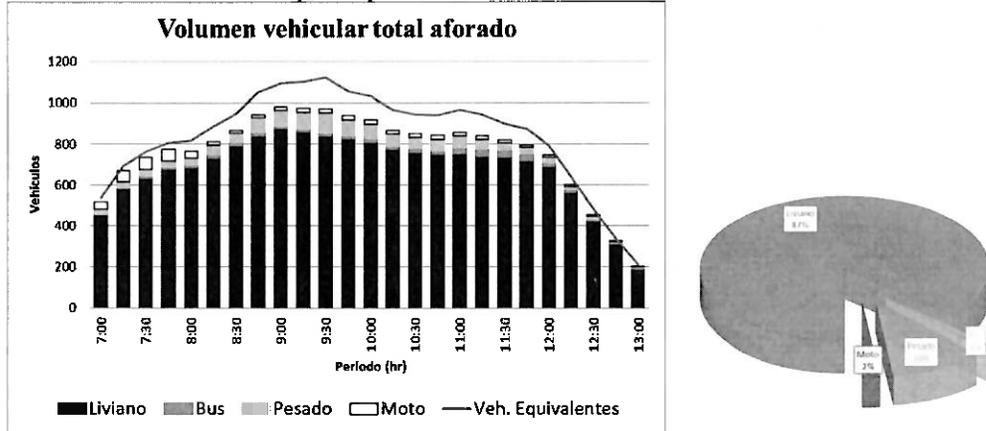
H_inicial	H_final	Liviano	Bus	Pesado	Moto	Mixtos	% Veh. Pesados	Equivalentes	
7:00	8:00	454	4	23	35	516	5,2	537	
7:15	8:15	580	5	30	55	670	5,2	693	
7:30	8:30	633	9	33	59	734	5,7	763	
7:45	8:45	675	11	32	56	774	5,6	805	
8:00	9:00	683	14	35	33	765	6,4	815	
8:15	9:15	731	17	46	16	810	7,8	888	
8:30	9:30	792	15	46	13	866	7,0	944	
8:45	9:45	840	15	71	13	939	9,2	1054	
9:00	10:00	876	11	76	19	982	8,9	1098	
9:15	10:15	859	12	84	20	975	9,8	1103	
9:30	10:30	889	12	100	19	970	11,5	1128	
9:45	10:45	824	14	78	22	938	9,8	1058	
10:00	11:00	807	17	73	20	917	9,8	1034	
10:15	11:15	773	15	61	17	866	8,8	964	
10:30	11:30	758	19	55	16	848	8,7	942	
10:45	11:45	748	15	60	19	842	8,9	938	
11:00	12:00	751	30	59	14	854	10,4	966	
11:15	12:15	738	35	50	16	839	10,1	941	
11:30	12:30	735	33	36	15	819	8,4	899	
11:45	12:45	716	34	33	12	795	8,4	873	
12:00	13:00	691	17	25	10	743	5,7	793	
12:15	13:15	563	12	18	8	601	5,0	636	
12:30	13:30	423	8	15	8	454	5,1	481	
12:45	13:45	311	5	7	4	327	3,7	341	
13:00	14:00	190	4	5	5	204	4,4	213	
		Máximo							1123

Fuente: Elaboracion propia.

Como se observa en el cuadro anterior, la hora de máxima demanda de la red se presentó entre las 9:00 a 10:00 horas para vehículos mixtos con 982 vehículos, entre las 9:30 a 10:30 horas para vehículos equivalentes, entre las 9:00 y 10:00 horas se registraron 876 vehículos livianos (Automóviles, camionetas y camperos), en relación a los buses se registró el mayor número de estos entre las 11:15 y 12:15 horas, los vehículos pesados (Camiones) registraron 100 vehículos entre las 9:30 y 10:30 horas y los vehículos tipo motocicleta registraron 33 vehículos entre 8:00 y 9:00 horas.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Ilustración 15. Distribución y composición vehicular de la red.



Fuente: Elaboración propia.

La red presentó un incremento gradual al inicio de la toma de aforos con presencia de vehículos tipo motocicleta, la mayor presencia de vehículos pesados se registró entre las 8:00 y 12:00 horas, los vehículos predominantes en la red son los livianos (Automóviles, camionetas y camperos) con el 87% del total y seguidos por los vehículos pesados con el 10%. Al final de la toma de información se registró la reducción significativa de los flujos vehiculares.

Tabla 18. Distribución aforos en la HMD de la red.

		Movimiento	Periodo	Pico HMD	L	P	M	Mixtos	Equivalentes	%HV	Mixtos	Equivalentes	%HV	FHP
ESTRELLA	ACCESO NORTE	NS	930	1030	19	4	0	23	29	17	108	126	11	0,84
					22	3	1	26	30	12				
					25	2	0	27	30	7				
	ACCESO NOROCCIDENTAL	NW	930	1030	29	3	0	32	37	9	186	211	7	0,93
					44	6	0	50	59	0				
					37	4	0	41	47	10				
	ACCESO ORIENTE	EW	930	1030	44	3	1	49	54	8	79	84	7	0,90
					41	3	1	46	51	9				
					11	2	2	15	17	13				
	ACCESO SUR	ES	930	1030	19	2	1	22	25	9	68	79	12	0,81
					21	0	0	22	23	5				
					19	0	1	20	20	0				
GORDA DE BOTERO	ACCESO SUR	SE	930	1030	14	2	0	18	23	22	63	75	17	0,75
					15	1	0	16	18	6				
					20	1	0	21	23	5				
	ACCESO NOROCCIDENTAL	WE	930	1030	11	2	0	13	16	15	85	107	19	0,89
					14	4	0	18	24	22				
					19	1	0	21	24	10				
ACCESO NOROCCIDENTAL	WN	930	1030	13	0	3	16	15	0	54	65	16	0,79	
				5	3	0	8	13	38					
				16	2	0	20	25	20					
PLAZA DE BOLIVAR	ACCESO NORTE	NS	930	1030	18	3	3	24	27	13	109	128	12	0,88
					15	6	0	24	36	38				
					16	1	0	17	19	6				
	ACCESO NOROCCIDENTAL	NW	930	1030	14	2	0	16	19	13	71	76	6	0,71
					15	2	0	17	20	12				
					11	1	0	12	14	8				
ACCESO SUR	SN	930	1030	4	3	2	9	13	33	17	24	29	0,71	
				26	2	0	28	31	7					
				22	1	1	24	25	4					
ACCESO SUR	SW	930	1030	20	6	0	26	35	23	17	23	20	0,71	
				27	3	0	31	37	13					
				15	3	0	18	23	17					
ACCESO SUR	SW	930	1030	10	1	2	13	14	8	17	23	20	0,71	
				15	0	0	15	15	0					
				25	0	0	25	25	0					
ACCESO SUR	SW	930	1030	2	2	0	4	7	50	17	23	20	0,71	
				2	0	1	3	3	0					
				5	1	0	6	8	17					
ACCESO SUR	SW	930	1030	2	2	0	4	7	50	17	23	20	0,71	
				2	0	0	2	2	0					
				3	1	0	4	6	25					

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

1033

15 JUL 2022

	Movimiento	Periodo	Pico	HMD	L	P	MMixtos	Equivalentes	%HV	MMixtos	Equivalentes	%HV	FHP	
ACCESO ORIENTAL	EW	930	1030	4	1	0	5	7	20					
				4	2	0	6	9	33					
				9	0	0	9	9	0					
				8	0	0	8	8	0					
				8	1	0	9	11	11	36	39	5	0,90	
	9	1	0	10	12	10								
	EN	930	1030	5	1	0	6	8	17					
				1	0	0	1	1	0					
				4	1	0	5	7	20					
				2	0	0	2	2	0					
207				30	2	243	291	14						
TOTAL	930	1030	212	19	9	241	266	8						
			220	28	4	257	302	13	970	1123	12	0,94		
			200	23	4	229	264	11						

Fuente: Elaboracion propia.

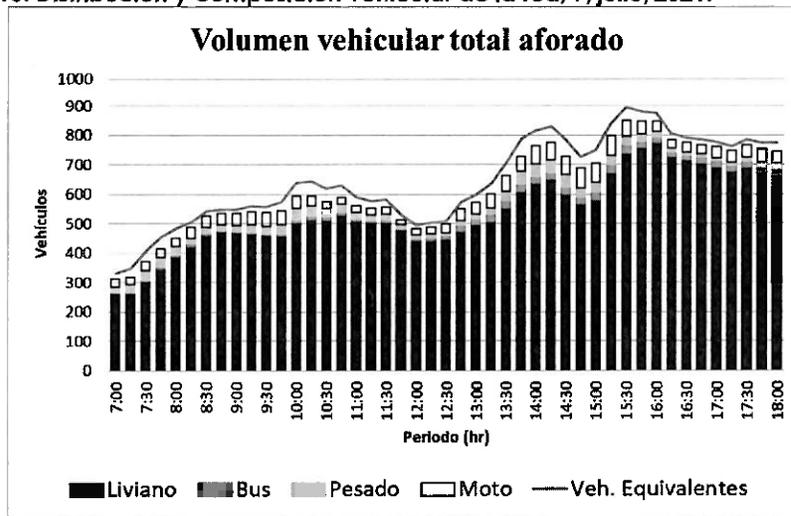
El comportamiento de la hora de máxima demanda – HMD en la red, presenta un factor de hora pico – FHP bastante representativo de 0.94 lo que demuestra que los cuatro periodos de la hora fueron homogéneos y durante este periodo los flujos vehiculares fueron constantes.

5.6. Análisis comparativo de la red antes y durante la medida.

En relación con los aforos realizados en julio de 2021, es preciso establecer que se realizaron durante 11 horas iniciando a las 7:00 am hasta las 6:00 pm, en las 4 intersecciones del Centro Histórico, los días 7 y 10 de julio de 2021, día típico y atípico respectivamente. Teniendo en cuenta que en esa fecha no se contaba con la medida de restricción vehicular en los corredores, es claro que la mayor presencia de vehículos se registró en las horas de la tarde.

Como se presenta en el histograma de volúmenes, en el periodo de la tarde se registraron la mayor cantidad de vehículos conllevando a los problemas de movilidad teniendo en cuenta que también se registra la mayor cantidad de peatones en la tarde, por lo cual se propuso la medida de restricción a la circulación de vehículos para dar prioridad al uso peatonal.

Ilustración 16. Distribución y composición vehicular de la red, 7/julio/2021.



Fuente: Elaboracion propia.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

La hora de máxima demanda en la red el 7 de julio de 2021 se presentó entre las 15:30 y 16:30 horas con un máximo de 895 vehículos equivalentes lo que representa 852 vehículos mixtos con un factor de hora pico – FHP de 0,81 que muestra una distribución no uniforme en los periodos de la hora.

Tabla 19. Distribución aforos en la HMD de la red, 7/julio/2021.

	Movimiento	Periodo	Pico HMD	HMD				Equivalentes	%HV	Mixtos	Equivalentes	%HV	FHP		
				L	P	M	Mixtos								
ESTRELLA	ACCESO NORTE	NS	1530	1630	23	1	2	28	31	11	130	141	7	0,77	
					29	3	0	32	37	9					
					36	2	2	42	46	10					
	ACCESO NORTE	NW	1530	1630	28	0	0	28	28	0	13	15	3	0,41	
					0	0	0	0	0	0					
					1	0	0	1	1	0					
	ACCESO ORIENTE	EW	1530	1630	7	1	0	8	10	13	159	161	3	0,81	
					4	0	0	4	4	0					
					29	0	3	33	33	3					
		ACCESO ORIENTE	ES	1530	1630	30	0	1	31	31	0	191	202	7	0,60
						43	0	3	46	45	0				
						43	2	2	49	53	8				
ACCESO SUR	SE	1530	1630	19	1	1	22	24	9	6	6	0	0,75		
				25	1	2	29	31	7						
				72	2	3	80	85	6						
	ACCESO OCCIDENTAL	WE	1530	1630	54	2	3	60	63	5	84	83	1	0,84	
					1	0	0	1	1	0					
					23	0	0	23	23	0					
ACCESO OCCIDENTAL	WN	1530	1630	23	0	2	25	24	0	23	25	7	0,38		
				17	0	2	19	18	0						
				16	0	0	17	18	6						
	ACCESO NORTE	NS	1530	1630	7	2	4	15	18	27	75	76	3	0,72	
					2	0	3	5	4	0					
					1	0	0	1	1	0					
ACCESO NORTE		NW	1530	1630	2	0	0	2	2	0	34	33	3	0,85	
					24	0	1	25	25	0					
					13	1	1	16	18	13					
SANTA TERESA	ACCESO SUR	SN	1530	1630	24	0	2	26	25	0	27	28	11	0,68	
					8	0	0	8	8	0					
					7	0	2	9	8	0					
	ACCESO SUR	SW	1530	1630	8	0	1	9	9	0	27	32	15	0,84	
					8	1	1	10	11	10					
					5	0	1	6	6	0					
		ACCESO ORIENTAL	EW	1530	1630	8	1	0	10	13	20	29	31	12	0,81
						4	0	3	9	10	22				
						0	0	2	2	1	0				
	ACCESO ORIENTAL	EN	1530	1630	3	2	1	6	9	33	29	37	27	0,81	
					5	2	0	7	10	29					
					5	0	1	6	6	0					
TOTAL		1530	1630	8	0	0	8	8	0	852	895	7	0,81		
				6	0	1	8	9	13						
				7	0	1	8	8	0						
TOTAL	1530	1630	3	1	0	4	6	25	852	895	7	0,81			
			7	0	1	9	10	11							
			2	0	2	6	7	33							
TOTAL	1530	1630	7	1	0	8	10	13	852	895	7	0,81			
			5	0	0	9	13	44							
			5	1	0	6	8	17							
TOTAL	1530	1630	157	7	18	192	204	9	852	895	7	0,81			
			164	8	14	190	199	6							
			230	8	16	263	276	6							
TOTAL	1530	1630	187	6	9	207	217	5	852	895	7	0,81			

Fuente: Elaboracion propia.

Es claro que una vez adoptada la medida de restricción a la circulación de vehículos en los corredores culturales durante el horario comprendido entre las 2:00 p.m. y las 4:00 a.m en los siguientes corredores:

- Carrera 3 entre calle 33 y carrera 2 (Calle de la Factoría - Santo Domingo - Nuestra Señora del Carmen - Santa Teresa)

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

- Carrera 4 entre carrera 2 y calle 33 Calle Don Sancho (en intersección con Callejón de la Merced)- Calle de la Iglesia - Calle de los Santos de Piedra)
- Calle 35 entre carrera 2 y carrera 5 (Callejón de los Estribos - Nuestra Señora Candelaria - Calle de Ayos)
- Calle 3 entre carrera 3 y carrera 4 (Calle de la Inquisición)
- Carrera 10 entre calle 32 y calle 31 (Calle Tripita y Media) y Carrera 10 entre calle 31 y calle 30 (Calle San Andrés)

Durante la toma de información que se realizó el 11 de mayo de 2022, en los corredores no se permite el ingreso de vehículos motorizados por lo cual el periodo de aforo fue de 7:00 a 14:00 horas, al poner en paralelo las dos tomas de información y teniendo en cuenta que la hora de máxima demanda de la toma de información del 11 de mayo de 2022 se presentó entre las 9:30 a 10:30 horas, a continuación se presenta el comportamiento en este mismo periodo de tiempo para la toma de información del 7 de julio de 2021.

Tabla 20. Distribución aforos en la HMD de la red, 7/julio/2021.

	Movimiento	Periodo	Pico	HMD	L	P	M	Mixtos	Equivalentes	%HV	FHP			
ESTRELLA	ACCESO NORTE	NS	930	1030	14	0	1	15	15	0	56	60	8	0,93
					14	0	1	15	15	0				
					10	2	1	13	16	15				
					10	2	1	13	16	15				
	ACCESO NORTE	NW	930	1030	2	0	0	2	2	0	8	8	0	1,00
					2	0	0	2	2	0				
					2	0	0	2	2	0				
					2	0	0	2	2	0				
	ACCESO ORIENTE	EW	930	1030	23	2	1	26	29	8	118	125	7	0,89
					23	2	1	26	29	8				
					27	2	4	33	34	6				
					27	2	4	33	34	6				
ACCESO ORIENTE	ES	930	1030	14	1	3	19	20	11	78	85	10	0,98	
				14	1	3	19	20	11					
				17	2	1	20	23	10					
				17	2	1	20	23	10					
GORDA DE BOTERO	ACCESO SUR	SE	930	1030	4	0	0	4	4	0	19	20	5	0,79
					2	1	2	5	6	20				
					4	0	0	4	4	0				
					6	0	0	6	6	0				
	ACCESO OCCIDENTAL	WE	930	1030	16	1	0	17	19	6	63	67	5	0,93
					13	1	1	15	16	7				
					15	1	0	16	18	6				
					14	0	1	15	15	0				
	ACCESO OCCIDENTAL	WN	930	1030	5	0	0	5	5	0	12	12	0	0,60
					1	0	0	1	1	0				
					3	0	0	3	3	0				
					3	0	0	3	3	0				
PLAZA DE BOLIVAR	ACCESO NORTE	NS	930	1030	16	0	3	19	18	0	74	76	8	0,88
					18	1	2	21	22	5				
					15	1	0	16	18	6				
	ACCESO NORTE	NW	930	1030	13	2	3	18	20	11	38	36	0	0,79
					11	0	0	11	11	0				
					9	0	0	9	9	0				
SANTA TERESA	ACCESO SUR	SN	930	1030	4	0	2	6	5	0	18	16	0	0,50
					10	0	2	12	11	0				
					2	0	2	4	3	0				
					1	0	0	1	1	0				
	ACCESO SUR	SW	930	1030	2	0	2	4	3	0	8	9	13	1,00
					8	0	1	9	9	0				
					2	0	0	2	2	0				
					2	0	0	2	2	0				
	ACCESO ORIENTAL	EW	930	1030	1	0	0	2	3	50	29	28	0	0,91
					6	0	0	6	6	0				
					8	0	0	8	8	0				
					6	0	1	7	7	0				
ACCESO ORIENTAL	EN	930	1030	6	0	2	8	7	0	8	8	0	0,67	
				2	0	0	2	2	0					
				1	0	0	1	1	0					
				1	0	1	2	2	0					

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

	Movimiento	Periodo	Pico	HMD	L	P	M	Mixtos	Equivalentes	%HV	Mixtos	Equivalentes	%HV	FHP
					3	0	0	3	3	0				
					121	4	10	136	138	4				
					109	6	10	126	131	6				
					109	8	14	131	136	6	539	557	5	0,92
					122	8	15	146	152	6				
TOTAL		930		1030										

Fuente: Elaboración propia.

Al realizar el análisis comparativo de los aforos registrados el 11 de mayo de 2022 y el 7 de julio de 2021 durante el mismo periodo de la mañana, se evidencia un claro aumento del flujo vehicular en el mismo periodo de tiempo correspondiente a la hora de máxima demanda - HMD del 11 de mayo de 2022.

Tabla 21. Comparativo de aforos en la HMD de la red, 11/mayo/2022 - 7/julio/2021.

Intersección	Acceso	Mov.	Periodo Pico HMD		11 de mayo de 2022				7 de julio de 2021				Diferencia		Variación	
					Mixtos	Equivalentes	%HV	FHP	Mixtos	Equivalentes	%HV	FHP	Mixtos	Equi.	Mixtos	Equi.
ESTRELLA	ACCESO NORTE	NS	930	1030	108	126	11	0,84	56	60	8	0,93	52	66	32%	35%
		NW	930	1030	186	211	7	0,93	8	8	0	1	178	203	92%	93%
	ACCESO ORIENTE	EW	930	1030	79	84	7	0,9	118	125	7	0,89	-39	-41	-20%	-20%
		ES	930	1030	68	79	12	0,81	78	85	10	0,98	-10	-6	-7%	-4%
GORDA DE BOTERO	ACCESO SUR	SE	930	1030	63	75	17	0,75	19	20	5	0,79	44	55	54%	58%
	ACCESO OCCIDENTAL	WE	930	1030	85	107	19	0,89	63	67	5	0,93	22	40	15%	23%
		WN	930	1030	54	65	16	0,79	12	12	0	0,6	42	53	64%	69%
PLAZA DE BOLIVAR	ACCESO NORTE	NS	930	1030	109	128	12	0,88	74	76	6	0,88	35	52	19%	25%
		NW	930	1030	71	76	6	0,71	38	36	0	0,79	33	40	30%	36%
SANTA TERESA	ACCESO SUR	SN	930	1030	17	24	29	0,71	18	16	0	0,5	-1	8	-3%	20%
		SW	930	1030	17	23	20	0,71	8	9	13	1	9	14	36%	44%
	ACCESO ORIENTAL	EW	930	1030	36	39	5	0,9	29	28	0	0,91	7	11	11%	16%
		EN	930	1030	14	17	9	0,58	8	8	0	0,67	6	9	27%	36%
TOTAL		930	1030	970	1123	12	0,94	539	557	5	0,92	431	566	431	566	

Fuente: Elaboración propia.

Esto se ve reflejado principalmente en la variación positiva de la mayoría de los movimientos registrados, entendiendo que la movilidad de estos corredores cambio acorde a la restricción vehicular en la tarde. El aumento de los flujos vehiculares en los corredores viales sujetos de la restricción vehicular muestra la adaptación de los usuarios de vehículos motorizados a las condiciones de movilidad y no ha representado congestión representativa en estas vías.

6. VOLÚMENES PEATONALES CORREDORES CULTURALES.

Se realizó toma de información de los flujos peatonales en las intersecciones analizadas anteriormente, con el fin de identificar el comportamiento de los peatones luego de adoptar la medida de restricción a la circulación de vehículos motorizados en los corredores viales denominados corredores culturales en el horario comprendido entre las 2:00 p.m. y las 4:00 a.m en los siguientes corredores:

- Carrera 3 entre calle 33 y carrera 2 (Calle de la Factoría - Santo Domingo - Nuestra Señora del Carmen - Santa Teresa)

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

- Carrera 4 entre carrera 2 y calle 33 Calle Don Sancho (en intersección con Callejón de la Merced)- Calle de la Iglesia - Calle de los Santos de Piedra)
- Calle 35 entre carrera 2 y carrera 5 (Callejón de los Estribos - Nuestra Señora Candelaria - Calle de Ayos)
- Calle 3 entre carrera 3 y carrera 4 (Calle de la Inquisición)
- Carrera 10 entre calle 32 y calle 31 (Calle Tripita y Media) y Carrera 10 entre calle 31 y calle 30 (Calle San Andrés)

Estos aforos peatonales se realizaron el 11 de mayo de 2022 en las mismas intersecciones de los aforos vehiculares, en el periodo comprendido entre 7:00 y 19:00 horas.

6.1. Intersección Gorda de Botero

La intersección denominada Gorda de Botero se encuentra ubicada en la calle 35 (Callejón de los Estribos) con carrera 3 (Calle Santo Domingo), Los movimientos permitidos son sur-norte, sur-oriente, occidente-oriente y occidente-norte.

Tabla 22. Comparativo de aforos peatonales en la intersección Gorda de Botero.

H inicial	H final	07/07/2021	10/07/2021	11/05/2022
7:00	8:00	104	126	902
7:15	8:15	99	148	953
7:30	8:30	98	204	958
7:45	8:45	110	354	962
8:00	9:00	109	476	847
8:15	9:15	144	572	836
8:30	9:30	148	656	831
8:45	9:45	144	718	835
9:00	10:00	147	772	917
9:15	10:15	126	856	949
9:30	10:30	125	936	925
9:45	10:45	133	1032	1009
10:00	11:00	142	1080	1077
10:15	11:15	159	1128	1231
10:30	11:30	176	1102	1318
10:45	11:45	192	954	1399
11:00	12:00	205	882	1312
11:15	12:15	221	796	1190
11:30	12:30	233	780	1146
11:45	12:45	233	804	1048
12:00	13:00	234	811	1096
12:15	13:15	233	778	1120
12:30	13:30	191	749	1174
12:45	13:45	179	737	1294
13:00	14:00	158	736	1422
13:15	14:15	154	733	1665
13:30	14:30	158	703	1797
13:45	14:45	141	668	1861
14:00	15:00	134	625	1889
14:15	15:15	120	616	1851
14:30	15:30	153	612	1877
14:45	15:45	160	626	1793
15:00	16:00	174	691	1754
15:15	16:15	176	852	1673
15:30	16:30	149	998	1564
15:45	16:45	146	1092	1770
16:00	17:00	155	1298	1840
16:15	17:15	151	1323	1899
16:30	17:30	184	1330	1907
16:45	17:45	211	1322	1632
17:00	18:00	259	1161	1419
17:15	18:15	298	1066	1148

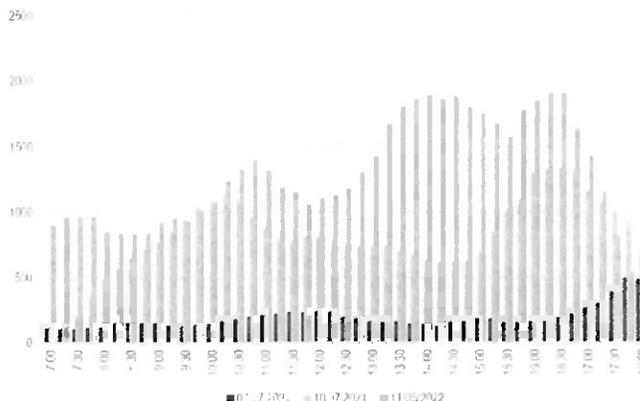
En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

H. inicial	H. final	07/07/2021	10/07/2021	11/05/2022
17:30	18:30	380	992	812
17:45	18:45	490	919	533
18:00	19:00	475	709	284
Máximo		490	1330	1907

Fuente: Elaboracion propia.

En la intersección de la Gorda de Botero, en los tres días de aforo se evidencio el mayor flujo de peatones en la tarde y es claro que luego de la medida de restricción a la circulación de vehículos motorizados, aumento desbordadamente el flujo peatonal incluso en horas de la mañana y principalmente durante toda la tarde donde se presentó la hora de máxima demanda – HMD en los tres días de aforo.

Ilustración 17. Distribución de volúmenes peatonales intersección Gorda de Botero.



Fuente: Elaboracion propia.

En la jornada de aforo del 7 de julio de 2021 se registró la menor cantidad de peatones con un total de 490 en la hora de máxima de manda entre las 17:45 y las 18:45 horas, el 10 de julio de 2021 se registró un incremento considerable en los flujos peatonales con presencia de dos periodos pico, uno en la mañana y el mayor en la tarde donde se presentó la HMD entre las 16:30 y las 17:30 horas con 1330 peatones. En la toma de información del 11 de mayo de 2022 incremento el flujo de peatones en la HMD con 1907 peatones. En relación con el total de peatones en la jornada de aforo, el 11 de mayo de 2022 (57719 peatones) incremento en un 75% en relación con el 7 de julio (8311) y en un 22% con el 10 de julio de 2021 (36523).

6.2. Intersección Calle de la Estrella.

La intersección de la calle de la Estrella se encuentra ubicada en la calle 36 (Calle de la Estrella) con carrera 4 (Calle de la Iglesia), Los movimientos permitidos son norte-sur, norte-occidente, oriente-occidente y oriente-sur.

Tabla 23. Comparativo de aforos peatonales en la intersección la Estrella.

H. inicial	H. final	07/07/2021	10/07/2021	11/05/2022
7:00	8:00	40	64	191
7:15	8:15	72	76	242
7:30	8:30	88	98	273
7:45	8:45	115	105	342
8:00	9:00	127	103	361
8:15	9:15	125	123	386
8:30	9:30	148	129	415
8:45	9:45	166	140	375

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

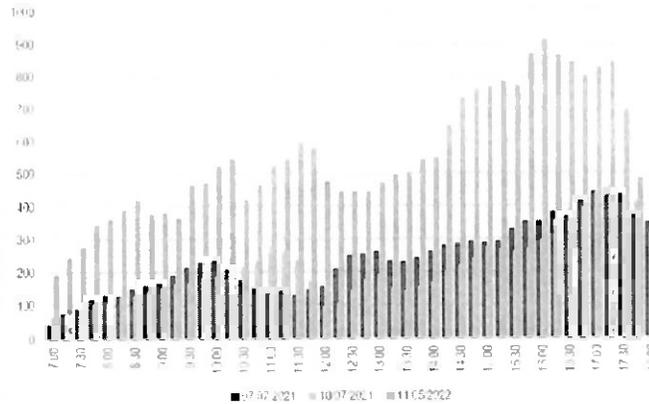
15 JUL 2022

H_inicial	H_final	07/07/2021	10/07/2021	11/05/2022
9:00	10:00	165	154	380
9:15	10:15	187	165	363
9:30	10:30	213	167	462
9:45	10:45	227	180	467
10:00	11:00	232	186	518
10:15	11:15	205	204	544
10:30	11:30	173	214	417
10:45	11:45	147	234	461
11:00	12:00	133	276	521
11:15	12:15	139	263	543
11:30	12:30	128	231	592
11:45	12:45	146	171	576
12:00	13:00	154	94	473
12:15	13:15	208	105	441
12:30	13:30	247	144	443
12:45	13:45	253	175	441
13:00	14:00	261	190	467
13:15	14:15	231	149	491
13:30	14:30	229	142	500
13:45	14:45	240	154	540
14:00	15:00	261	167	548
14:15	15:15	280	200	645
14:30	15:30	283	219	730
14:45	15:45	290	241	759
15:00	16:00	285	275	766
15:15	16:15	291	268	780
15:30	16:30	326	260	768
15:45	16:45	351	269	866
16:00	17:00	350	295	908
16:15	17:15	380	355	862
16:30	17:30	365	387	842
16:45	17:45	410	393	796
17:00	18:00	439	436	826
17:15	18:15	425	457	842
17:30	18:30	430	431	694
17:45	18:45	368	410	481
18:00	19:00	346	314	284
Máximo		439	457	908

Fuente: Elaboracion propia.

En la intersección La Estrella, en los tres días de aforo igualmente se evidencio el mayor flujo de peatones en la tarde y es claro que luego de la medida de restricción a la circulación de vehículos motorizados, aumento desbordadamente el flujo peatonal incluso en horas de la mañana y principalmente durante toda la tarde donde se presentó la hora de máxima demanda – HMD en los tres días de aforo.

Ilustración 18. Distribución de volúmenes peatonales intersección la Estrella.



Fuente: Elaboracion propia.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

En esta intersección las jornadas de aforo del 7 y 10 de julio de 2021 se registró un comportamiento muy similar, siendo más representativo el 7 de julio, la hora de máxima demanda en ambos días se presentó al final de la tarde entre las 17:00 y 18:00 horas con 439 peatones para el 7 de julio y entre las 17:15 y 18:15 horas con 457 peatones para el 10 de julio. En la toma de información del 11 de mayo de 2022 en esta intersección también se incrementó el flujo de peatones en toda la jornada, la HMD registro 908 peatones entre las 16:00 y 17:00 horas.

En relación con el total de peatones en la jornada de aforo, el 11 de mayo de 2022 (24622 peatones) incremento en un 40% en relación con el 7 de julio (10669) y en un 43% con el 10 de julio de 2021 (9813).

6.3. Intersección Santa Teresa.

La intersección de la calle Santa Teresa se encuentra ubicada en la calle 33 (Calle de la Inquisición) con carrera 3 (Calle Santa Teresa), Los movimientos permitidos son oriente-occidente, oriente-sur, sur-norte y sur-occidente.

Tabla 24. Comparativo de aforos peatonales en la intersección Santa Teresa.

H inicial	H final	07/07/2021	10/07/2021	11/05/2022
7:00	8:00	58	78	213
7:15	8:15	63	80	290
7:30	8:30	72	83	324
7:45	8:45	127	80	355
8:00	9:00	143	82	411
8:15	9:15	168	87	393
8:30	9:30	194	98	416
8:45	9:45	174	145	402
9:00	10:00	179	162	431
9:15	10:15	257	212	481
9:30	10:30	278	292	563
9:45	10:45	317	301	699
10:00	11:00	343	343	689
10:15	11:15	305	373	679
10:30	11:30	301	334	628
10:45	11:45	289	344	530
11:00	12:00	291	318	517
11:15	12:15	292	247	473
11:30	12:30	301	176	454
11:45	12:45	303	96	442
12:00	13:00	330	85	449
12:15	13:15	334	109	433
12:30	13:30	330	150	423
12:45	13:45	350	237	423
13:00	14:00	339	267	428
13:15	14:15	348	311	457
13:30	14:30	365	360	508
13:45	14:45	342	351	601
14:00	15:00	325	389	664
14:15	15:15	321	348	732
14:30	15:30	323	348	716
14:45	15:45	322	373	689
15:00	16:00	325	333	656
15:15	16:15	293	335	710
15:30	16:30	265	486	745
15:45	16:45	284	615	781
16:00	17:00	292	760	987
16:15	17:15	344	874	1015
16:30	17:30	401	810	1059
16:45	17:45	431	810	1069
17:00	18:00	463	864	975
17:15	18:15	504	1040	907

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

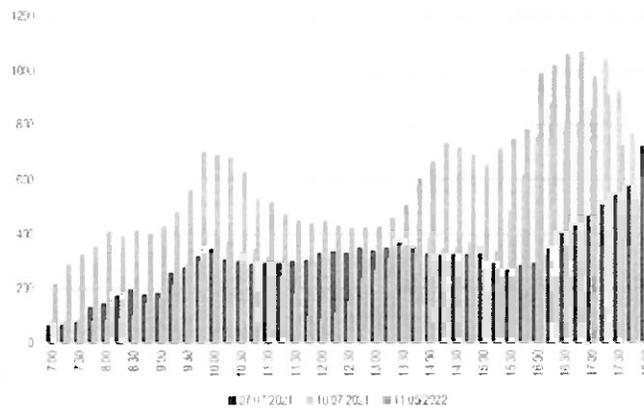
H_inicial	H_final	07/07/2021	10/07/2021	11/05/2022
17:30	18:30	540	928	724
17:45	18:45	572	767	527
18:00	19:00	719	530	284
Máximo		719	1040	1069

15 JUL 2022

Fuente: Elaboracion propia.

En la intersección Santa Teresa, en los tres días de aforo igualmente se evidencio el mayor flujo de peatones en la tarde, el 10 de julio se incrementó considerablemente el flujo de peatones en la tarde igualado con los registrados el 11 de mayo de 2022, igualmente este último día gracias a la medida de restricción a la circulación vehicular los flujos peatonales aumentaron durante toda la jornada con un periodo de alta demanda en la mañana y en la tarde aumentaron los flujos peatonales hasta la HMD registrada entre las 16:45 y 17:45 con un máximo de 1069 peatones.

Ilustración 19. Distribución de volúmenes peatonales intersección Santa Teresa.



Fuente: Elaboracion propia.

En esta intersección las jornadas de aforo del 7 y 10 de julio de 2021 registraron un comportamiento muy similar, el 10 de julio registro un incremento de los flujos de peatones en la tarde, la hora de máxima demanda en ambos días se presentó al final de la tarde entre las 17:15 y 18:15 horas con 1040 peatones y entre las 18:00 y 19:00 horas con 719 peatones para el 10 de julio. En la toma de información del 11 de mayo de 2022 en esta intersección también se incrementó el flujo de peatones en toda la jornada, la HMD registró 1069 peatones entre las 16:45 y 17:45 horas.

En relación con el total de peatones en la jornada de aforo, el 11 de mayo de 2022 (26352 peatones) incremento en un 31% en relación con el 7 de julio (13917) y en un 23% con el 10 de julio de 2021 (16411).

6.4. Intersección Plaza de Bolívar.

La intersección Plaza de Bolívar se encuentra ubicada en la calle 33 (Calle de la Inquisición) con carrera 4 (Calle de los Santos de Piedra), Los movimientos permitidos son norte – sur y norte-occidente.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Tabla 25. Comparativo de aforos peatonales en la intersección Plaza de Bolívar.

H_inicial	H_final	07/07/2021	10/07/2021	11/05/2022
7:00	8:00	183	96	192
7:15	8:15	195	97	212
7:30	8:30	183	125	246
7:45	8:45	196	184	272
8:00	9:00	202	224	303
8:15	9:15	216	255	267
8:30	9:30	245	264	282
8:45	9:45	254	248	307
9:00	10:00	294	251	291
9:15	10:15	309	271	358
9:30	10:30	362	297	314
9:45	10:45	433	333	311
10:00	11:00	421	342	364
10:15	11:15	461	358	379
10:30	11:30	465	362	448
10:45	11:45	456	357	467
11:00	12:00	518	354	505
11:15	12:15	522	335	548
11:30	12:30	518	331	574
11:45	12:45	501	312	611
12:00	13:00	473	316	590
12:15	13:15	455	295	570
12:30	13:30	447	260	578
12:45	13:45	454	222	580
13:00	14:00	476	250	587
13:15	14:15	495	297	617
13:30	14:30	536	360	632
13:45	14:45	571	416	671
14:00	15:00	613	400	753
14:15	15:15	632	409	776
14:30	15:30	615	406	800
14:45	15:45	577	414	768
15:00	16:00	502	432	706
15:15	16:15	459	451	714
15:30	16:30	446	489	734
15:45	16:45	461	539	818
16:00	17:00	495	569	890
16:15	17:15	600	572	1016
16:30	17:30	669	571	1052
16:45	17:45	742	561	1163
17:00	18:00	799	626	1358
17:15	18:15	781	726	1242
17:30	18:30	784	799	1034
17:45	18:45	789	859	707
18:00	19:00	664	838	284
Máximo		799	859	1358

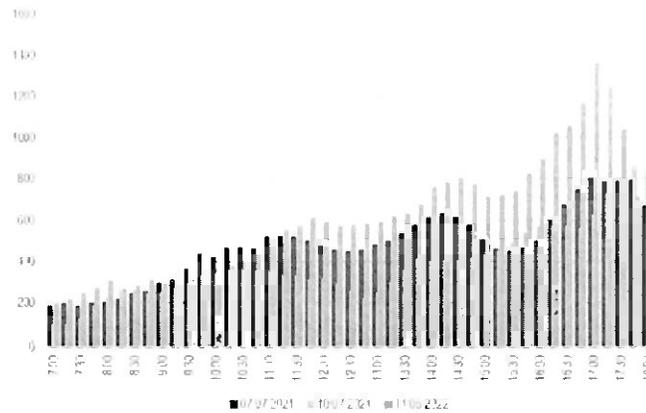
Fuente: Elaboración propia.

En la intersección Plaza de Bolívar, los tres días de aforo evidenciaron el mayor flujo de peatones en la tarde, el 10 de julio se redujo el flujo de peatones hacia el mediodía y el 7 de julio mantuvo el incremento desde el inicio de la jornada hacia un primer pico al finalizar la mañana con un valle al mediodía y un segundo pico al inicio de la tarde para dar paso al periodo valle y la hora de máxima demanda al final de la tarde, este comportamiento es muy similar al presentado el 11 de mayo de 2022.

La hora de máxima demanda – HMD del 7 de julio de 2021 y el 11 de mayo de 2022 coinciden entre las 17:00 y 18:00 horas con 799 y 1358 peatones respectivamente, la HMD del 10 de julio de 2021 se registró entre las 17:45 y 18:45 horas con 859 peatones.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Ilustración 20. Distribución de volúmenes peatonales intersección Plaza de Bolívar.



15 JUL 2022

Fuente: Elaboración propia.

En esta intersección las tres jornadas de aforo representaron un comportamiento muy similar, el incremento de los flujos peatonales con la medida de restricción a la circulación vehicular es representativo a partir del mediodía con un gran incremento al final de la tarde.

En relación con el total de peatones en la jornada de aforo, el 11 de mayo de 2022 (26891 peatones) incremento en un 11% en relación con el 7 de julio (21469) y en un 21% con el 10 de julio de 2021 (17473).

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

7. ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE TRANSPORTE

15 JUL 2022

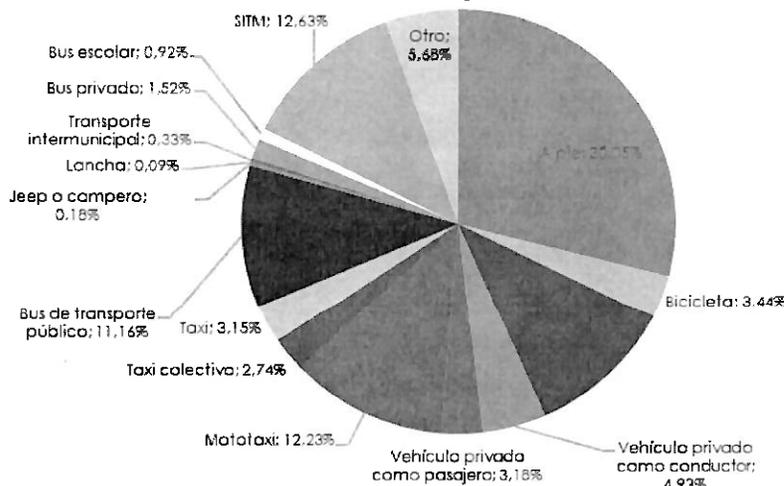
De acuerdo a estudios adelantados por el Consorcio TRANSCARIBE 2019 durante el segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020, se logro identificar las principales dinámicas de movilidad en los puntos y corredores viales críticos de la ciudad, como la Avenida Pedro de Heredia y puntos como el Mercado de Bazurto, Centro Comercial Mall Plaza y la intersección de Cuatro Vientos.

De acuerdo al estudio “Actualización del modelo de transporte público y del diseño operacional del sistema integrado de transporte masivo de la ciudad de Cartagena” Consultoría contratada por Transcaribe S.A., con el Consorcio TRANSCARIBE 2019, se realizo la caracterización de los principales corredores viales de la ciudad con el fin de identificar la dinamica de la ciudad en relacion no solo al transporte publico si no que tambien evaluo otros medios de transporte utilizados tanto publicos como particulares.

7.1. PARTICIÓN MODAL DEL TOTAL DE VIAJES

De acuerdo a la actualización del modelo de transporte de la ciudad, el Consorcio Transcaribe 2019 encontró que la partición modal de los viajes de la ciudad presenta la mayor proporción de viajes a pie con el 30.05%, seguido por el SITM con el 12.63%, la motocicleta como vehículo particular con el 11.55% y el mototaxi o motocicleta como vehículo de transporte de pasajeros ilegal con el 12.23%.

Ilustración 21. Partición modal en la ciudad de Cartagena.



Fuente: Consorcio TRANSCARIBE 2019.

7.2. GENERACIÓN Y ATRACCIÓN DE VIAJES.

De acuerdo con el análisis de la encuesta EODH, el estudio determinó la correlación de los viajes producidos y atraídos con la población que trabaja y que estudia, con lo cual se determinan tres estratos de producción: trabajo, estudio y otros. De igual forma se revisó la dispersión de los viajes atraídos de trabajo y estudio con los con los

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

puestos de trabajo y estudio determinados, Este ejercicio, resultó en relaciones aceptables.

Ilustración 22. Generación y Atracción de viajes de Transporte Público por ZAT en día hábil durante Hora pico de la Mañana.



Fuente: Consorcio TRANSCARIBE 2019.

En la ilustración anterior se evidencia la gran atracción y generación de viajes en el centro histórico de la ciudad (barrios Centro y San Diego), es claro que esta zona de la ciudad es el mayor atractor de viajes en general.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

15 JUL 2022

8. CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones de movilidad de la ciudad de Cartagena en relación a la circulación de vehículos motorizados en las principales zonas turísticas son consideradas críticas especialmente en el centro histórico, el cual, es el principal atractor de viajes en la ciudad como lo demuestra el estudio realizado por el Consorcio TRANSCARIBE 2019, adicionalmente es importante establecer que por las condiciones arquitectónicas del Centro Histórico los flujos peatonales son muy importantes.

Teniendo en cuenta que el crecimiento del parque automotor de la ciudad ha bajado el porcentaje de crecimiento en los últimos años, esto solo representa los vehículos matriculados en el Distrito, pero la mayoría de vehículos que circulan en el Centro Histórico son foráneos o de turistas por lo cual se consideró la medida de restricción de circulación a vehículos motorizados y priorizar la movilidad peatonal mediante Decreto Distrital 1348 de 2021.

De acuerdo a las condiciones de la infraestructura vial en el centro histórico de Cartagena de Indias se consideró adoptar la medida de restricción vehicular y así permitir el aprovechamiento de la calzada vehicular para la circulación de los peatones en condiciones de seguridad vial y garantizar la atracción de más peatones especialmente turistas.

En el marco del Plan Local de Seguridad Vial – PLSV del Distrito de Cartagena de Indias, se busca persuadir y promover buenos comportamientos y hábitos en los actores viales de la ciudad, por lo cual el PLSV considera evaluar medidas que fomenten la movilidad activa.

En los aforos registrados con la medida de restricción a la circulación vehicular se identificó el incremento considerable de peatones en todas las intersecciones logrando registrar aumentos entre el 11% y el 75% en las jornadas de aforo, se evidencio principalmente el crecimiento en la tarde y los periodos de máxima demanda en todas las intersecciones se presentó al final de la tarde.

Gracias a la medida de restricción vehicular se logro descargar los flujos vehiculares en la jornada de la tarde, aun así, es claro que el aumento de vehículos presentado en la jornada de la mañana no representa aumento en la congestión y no afecto significativamente la movilidad de la zona de influencia de los corredores.

El incremento de los peatones en todas las intersecciones refleja la aceptación de la medida de restricción vehicular gracias a las condiciones de seguridad para todos los actores viales.

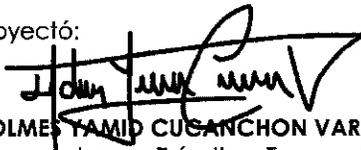
En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

15 JUL 2022

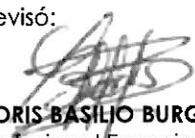
9. CONCLUSIONES

- Considerando las condiciones de seguridad vial para los peatones en las vías denominadas corredores culturales gracias a la medida de restricción a la circulación vehicular, se recomienda prolongar la medida por un periodo de 12 meses con el fin de evaluar la peatonalización completa de los corredores y extender el horario.
- En materia de flujos peatonales, es claro que se logró aumentar hasta un 75% la presencia de estos en los corredores culturales y garantizar así la mayor presencia de turistas y locales principalmente en la tarde.
- Se identificó que la carga vehicular que se descargó de los corredores culturales y se trasladó a la jornada de la mañana de acuerdo a la reorganización de las actividades de los usuarios, no afectó la movilidad de la zona.
- Los flujos de vehículos de carga que circulaban en los corredores culturales antes de la medida de restricción se trasladaron hacia la jornada de la mañana sin implicaciones a la movilidad en general.
- Se recomienda mantener las medidas de control de ingreso a los corredores culturales a los vehículos que se encuentran en las excepciones del artículo tercero del Decreto Distrital 1348 de 2021.

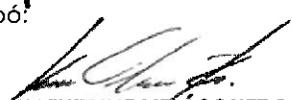
Proyectó:


HOLMES YAMID CUSANCHON VARGAS
Asesor externo - Tránsito y Transporte

Revisó:


BORIS BASILIO BURGOS BURGOS
Profesional Especializado

Aprobó:


KAREN KATHERINE VELÁSQUEZ ROJANO
Subdirectora Técnica (Operativa)

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.